

Favor:  
Revisar  
10-04-15

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.016/2015

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA."

PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTADO TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE  
(\$300.000.000.00)

ABRIL DE 2015

"Salud - Calidad - Humanización"



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



A

## PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>CAPÍTULO I</b>    | Introducción  |
| <b>CAPÍTULO II</b>   | Información General del Proceso de Contratación                         |
| <b>CAPÍTULO III</b>  | Requisitos Mínimos de Participación.                                    |
| <b>CAPÍTULO IV</b>   | Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso |
| <b>CAPÍTULO V</b>    | Reglas del Proceso de Selección   |
| <b>CAPÍTULO VI</b>   | Datos del Proceso   |
| <b>CAPITULO VII</b>  | Especificaciones Técnicas   |
| <b>CAPITULO VIII</b> | Cronograma del proceso  |
| <b>CAPÍTULO IX</b>   | Formularios   |

## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta **SELECCIÓN ABREVIADA**, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** en la página **www.hospitalmilitar.gov.co**.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

*"Salud - Calidad - Humanización"*



Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

## **Inhabilidades e incompatibilidades**

Quienes participen en este proceso de selección a, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

## **Programa Presidencial "Lucha Contra La Corrupción"**

De conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

## **Veedurías Ciudadanas. Control social.**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

## **Correspondencia**

Para efectos de la presente selección abreviada de menor cuantía se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la selección abreviada a , dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

*"Salud – Calidad – Humanización"*



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. – Colombia



## De la publicación de documentos en Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

## Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este proyecto de pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente AL HOMIC.

## Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 59 y 60 del Decreto 1510 de 2013, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

## Justificación

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros.

El Hospital Militar Central, de conformidad con los recursos asignados determina que parte de estos serán utilizados por el rubro presupuestal - materiales de construcción, de acuerdo al certificado plan de compras que será usado para la adquisición de elementos de ferretería.

Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones generales del Hospital que cuente con ambientes en perfecto estado generando unas condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que presta sus servicios y laboran atendiendo al público que acude al Hospital Militar Central.

De esta forma es de vital importancia contratar una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de suministrar los insumos requeridos y brinde las mejores condiciones en precios y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione.

## CAPÍTULO II

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 1. CONDICIONES GENERALES

**1.1. Régimen Jurídico Aplicable.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

**Objeto.** El Objeto del presente proceso es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**.

**Presupuesto Oficial.** El presupuesto oficial estimado del HOSPITAL MILITAR CENTRAL para la vigencia 2015, para la ejecución del presente proceso contractual es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00)**, respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 27315 de fecha 24 de Marzo de 2015, por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00)**, posición catálogo de gasto A-20449-20 **MATERIALES DE CONSTRUCCION** Objeto: "Suministro de elementos y materiales de ferretería, electricidad, refrigeración y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del hospital militar central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria."

**1.2 Forma de Pago.** El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** pagara al **CONTRATISTA** mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera:

Un primer pago a los **SESENTA (60)** días del inicio del contrato previa presentación del informe del supervisor del contrato, acompañado del acata de inicio y acompañado de los ingreso al almacén que se realizaron, los pagos restantes se pactaran de manera mensual, lo anterior previo trámite administrativo y disponibilidad de PAC, contra entrega previo recibo a satisfacción y la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital de los siguientes documentos:

- Factura comercial.
- Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.

*"Salud - Calidad - Humanización"*



MinDefensa

18000000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



- Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena).
- Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.

**1.3 Lugar de Ejecución del Contrato.** El contrato que resulte del presente proceso de selección se ejecutará en el lugar que se indica en el **CAPÍTULO VI – Datos del Proceso.**

**1.4 Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2015, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**1.5 Garantía Única.** El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| AMPAROS EXIGIBLES  | %   | VALOR                             | VIGENCIA  |
|--|-----|-----------------------------------|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | 20% | Sobre el valor total del contrato | Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad de los bienes ofertados                                | 50% | Sobre el valor total del contrato | Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más   |

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**1.6 Cláusula Penal Pecuniaria y Multas.** En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

**1.7 Suscripción del Contrato.** El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

**1.8 Ofertas Conjuntas.** En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

## 2 PLAZOS DEL PROCESO

### 2.1 Publicación de Estudios y Documentos Previos y Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaran conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

2.2 **Manifestación de Interés de Participación.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 1º del Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el CAPÍTULO IX Formulario No. 2, deberá ser remitido al Jefe del Área de Planeación y Selección del Grupo de Gestión y Contratos – Hospital Militar Central Primer Piso- Transversal 3ª No. 49-00, vía correo [compras@hospitalmilitarcentral.gov.co](mailto:compras@hospitalmilitarcentral.gov.co), fax o cualquier medio electrónico legalmente válido, detallando con precisión la información solicitada en el respectivo anexo.

**2.3 Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO VIII - Cronograma del Proceso.

**2.4 Adendas.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013.

**2.5 Verificación de las Ofertas.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica, a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Quando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de tres (3) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

**2.6 Adjudicación.** La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no sea suficiente, éste término podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de manera en **FORMA TOTAL** a un solo oferente.

La resolución de Adjudicación será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás participantes en los términos establecidos en la Ley.

**2.7 Declaratoria de Desierto.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el CAPÍTULO IV.

**2.8 Devolución de Propuestas.** Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

Las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto.

### 3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 **Idioma de La Oferta.** En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2 **Término de Validez.** El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3 **Copias.** La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobres en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4 **Orden de Presentación de la Oferta.** La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.

3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero

3.4.3. Documentos de Orden Técnico.

3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO VI - Datos del Proceso.

3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO VIII – FORMULARIOS.

### 3.5 Indicaciones generales para la presentación de la oferta

Deberá entregar **UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS** debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

**NOTA:** La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.



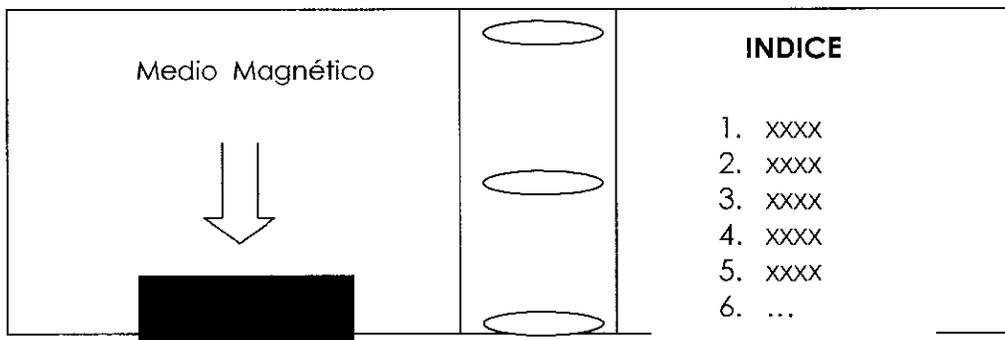
Forma de marcar la propuesta:



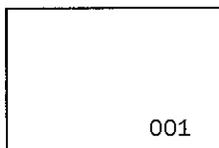
**MATERIALES UTILIZADOS:**

1. Carpeta
2. Separadores de colores para fólder.

**VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:**

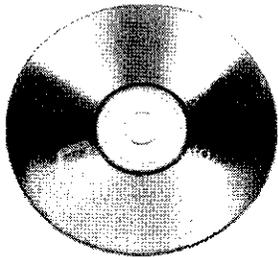


**LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:**



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

|   |
|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE   |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE<br>MENOR CUANTÍA No. _____<br>HOSPITAL MILITAR CENTRAL |
| FORMULARIOS   |



Todos los formularios de los Pliegos de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

- 3.6 **Clase de Oferta.** La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO VI – Datos del Proceso, es decir, global o parcial por grupo.
- 3.7 **Confidencialidad.** Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

#### 4 IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

- Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

#### 5 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

#### 6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### 6.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los

*"Salud - Calidad - Humanización"*

bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de qué este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

"Salud - Calidad - Humanización"



## 6.2 FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará avalado con la firma del supervisor del contrato del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

## 6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

## 6.4 DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

## 6.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.

"Salud - Calidad - Humanización"



180070888

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato /

## **7 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS**

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de El Hospital Militar Central y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

EL representante legal del proponente adjudicatario, deberá presentarse en El Hospital Militar Central, para la suscripción del contrato dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y constituir la póliza respectiva dentro de los cinco (5) siguientes a la expedición del registro presupuestal, so pena de hacer exigible la póliza de seriedad de la oferta.

## **8 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente Registro Presupuestal por parte de El Hospital Militar Central y para su legalización se requerirá la aprobación de la Garantía Única por parte de la entidad. En todo caso no podrá iniciarse su ejecución hasta que no se constituya el respectivo Registro Presupuestal.

## **9 ANÁLISIS DE RIESGOS**

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

ESPACIO EN BLANCO

"Salud - Calidad - Humanización"



**MATRIZ DE RIESGOS:**

| CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | Descripción   | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Afecta el equilibrio | Persona Responsable  | Fecha estimada              | Fecha en que se completa el tto | COMO  | CUANDO                             |
|------------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|--------------|-----------|----------------------|--|--------------|---------|--------------|-----------|----------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------------|---|------------------------------------|
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Cuando los bienes no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado | El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los servicios                              | 2            | 4       | 6            | Alto      | Contratista          | El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor. Elaboración de actas de entrega a... | 1            | 2       | 3            | Bajo      | No                   | Gerente y Supervisor | En la ocurrencia del evento | NA                              | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato y documentación soporte. | Durante la ejecución del contrato. |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas  | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal | 3            | 4       | 7            | Alto      | Contratista          | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor  | 1            | 1       | 2            | Bajo      | No                   | Gerente y Supervisor | En la ocurrencia del evento | NA                              | Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato y documentación soporte. | Durante la ejecución del contrato. |

"Salud - Calidad - Humanización"



*Mj*

### CAPÍTULO III

#### REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

1. Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

#### 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1º artículo 5º ley 1150 de 2.007, así,

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1510 DE 2013

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

| Criterio                | Verificación             |
|-------------------------|--------------------------|
| Verificación Técnica    | Habilitado/No habilitado |
| Verificación Jurídica   | Habilitado/No habilitado |
| Verificación Financiera | Habilitado/No habilitado |

#### 2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

##### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**

"Salud - Calidad - Humanización"

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir documento en el que exprese lo pertinente.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán suscribir el mismo documento.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

### **2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

#### **Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona

*"Salud - Calidad - Humanización"*



TRANSVERSAL 3ª No. 49-00

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



Handwritten mark

jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1510 de 2013.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

*"Salud - Calidad - Humanización"*

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

#### **Apoderado, Persona Jurídica Extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se

*"Salud - Calidad - Humanización"*

*AS*

trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

### **Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

**Nota:** En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

### **Propuestas Conjuntas**

#### **• Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 110 y 111 del Decreto 1510 del 2013, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia

*"Salud - Calidad - Humanización"*



192876009

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



M

la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

### Alcance del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 115 del decreto 1510 del 2013, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍA del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

|                                    |   |  |
|------------------------------------|---|--|
| Asegurado beneficiario:            | y | HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0   |
| Tomador:                           |   | El Proponente.   |
| Valor Asegurado                    |   | En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado para cada grupo o grupos ofertados del presente proceso.  |
| Vigencia de la Garantía            |   | Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. <b>NOTA:</b> En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.   |
| Recibo de pago:                    |   | La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.  |
| Condiciones Generales de la póliza |   | La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses.</li> <li>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas.</li> <li>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol> |

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre

del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

**Devolucion de Garantías:** Tanto al proponente adjudicado como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el (los) primero (s) de ellos haya (n) cumplido con la obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

### **2.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del proceso de selección.

*"Salud - Calidad - Humanización"*



INNOVANDO  
EN TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, por sus trabajadores que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

#### **2.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

#### **2.1.5. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

#### **2.1.6. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el

boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

#### **2.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo:

**GRUPO N° 1. MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN****SUBGRUPO No. 1 ALBAÑILERIA**

| ITEM | CODIGO   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|----------|----------------|------------------|--|--|
| 1    | 23161607 | 1043205535     | METRO CUBICO     | ARENA AMARILLA DE PEÑA   |  |
| 2    | 27111543 | 1043295677     | UNIDAD           | BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE ¼"                             |  |
| 3    | 27111543 | 1043295199     | UNIDAD           | BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"                           |  |
| 4    | 27111543 | 1043295107     | UNIDAD           | BROCA TUGSTEENO PARA HILTI DE 5/16"                            | • 27 11 15   |
| 5    | 46171501 | 1125561661     | UNIDAD           | CANDADO MEDIANO DE 50 mm                                       |  |
| 6    | 30121601 | 1042021250     | BULTO X 50 KILOS | CEMENTO GRIS   |  |
| 7    | 30121601 | 1042021253     | BULTO X 40 KILOS | CEMENTO BLANCO   |  |
| 8    | 31162104 | 1043267009     | PAQUETE 100      | CHAZO CON TORNILLO DE ¼ "                                      |  |
| 9    | 31162104 | 1043267010     | PAQUETE 100      | CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"                                     | • 31 16 21   |
| 10   | 31162104 | 1043267005     | PAQUETE 100      | CHAZD CON TORNILLO DE 5/16"                                    |  |
| 11   | 31201530 | 1043205089     | ROLLO- DE 10 MT5 | MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm                        |  |
| 12   | 27111514 | 1111000030     | UNIDAD           | CORTA VIDRIO CDN RODAJA  |  |
| 13   | 27112838 | 1121090067     | UNIDAD           | DISCO DIAMANTADO DE 7"   |  |
| 14   | 27112838 | 1121090081     | UNIDAD           | DISCO DIAMANTADO DE 9"   |  |
| 15   | 27112838 | 1123233002     | UNIDAD           | DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8                             | • 30 12 16   |
| 16   | 12161804 | 1043205055     | CUÑETE           | EMULSION ASFALTICA   |  |
| 18   | 30103623 | 1123229148     | UNIDAD           | MALLA CON VENA   |  |
| 19   | 42203422 | 1042021254     | GALON            | MASTICO LIQUIDO  |  |
| 20   | 42203422 | 1123229149     | GALON            | MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE                                  |  |
| 21   | 12164902 | 1121090025     | ROLLO- DE 20 MTS | MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE                                     |  |
| 22   | 30111509 | 1043205536     | METRO CUBICO     | MIXTD No 4 BULTO GRAVILLA                                      |  |

**SUBGRUPO No. 2. CARPINTERIA**

| ITEM | CODIGD       | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|--------------|----------------|------------------|--|--|
| 23   | 4220342<br>2 | 1043205533     | BULTO X 25 KILOS | PEGACOR BLANCO   |  |

*"Salud - Calidad - Humanización"*

UNSPSC

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



|    |              |            |                     |   |            |
|----|--------------|------------|---------------------|---|------------|
| 24 | 3015151<br>1 | 1043205145 | UNIDAD              | TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6                  |            |
| 25 | 3010240<br>3 | 1043205358 | UNIDAD              | VARILLA CORRUGADA DE ¼ "                            |            |
| 26 | 3010240<br>3 | 1043205356 | UNIDAD              | VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "                          |            |
| 27 | 1110170<br>5 | 1043205119 | UNIDAD              | WIN DE ALUMNIO X 6 MTS                              |            |
| 28 | 1116240<br>2 | 1123229164 | ROLLO- DE<br>30 MTS | ROLLO DE GUATA DE POLIESTER                         | • 11 12 20 |
| 29 | 4220342<br>2 | 1042021255 | LIBRA               | MASTICO EN POLVO                                    |            |
| 30 | 1112200<br>4 | 1043205045 | UNIDAD              | LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS |            |
| 31 | 1112200<br>4 | 1043205046 | UNIDAD              | LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS  |            |
| 32 | 1112200<br>4 | 1043205219 | UNIDAD              | LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS |            |
| 33 | 1112200<br>4 | 1043205219 | UNIDAD              | LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS  |            |
| 34 | 1112200<br>1 | 1043205303 | UNIDAD              | LAMINA DE TRIPLEX 10mm                              |            |
| 35 | 1112200<br>1 | 1043205004 | UNIDAD              | LAMINA DE TRIPLEX 20mm                              | • 31 16 24 |
| 36 | 3116242<br>0 | 1042099138 | UNIDAD              | BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO                  |            |
| 37 | 1112200<br>1 | 1043205189 | UNIDAD              | LAMINA DE TRIPLEX 5mm                               |            |
| 38 | 3116242<br>0 | 1042099137 | UNIDAD              | BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO                      |            |
| 39 | 1112200<br>4 | 1043205291 | UNIDAD              | LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA                    |            |
| 40 | 3116242<br>0 | 1042099139 | UNIDAD              | BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO                      |            |
| 41 | 1112200<br>4 | 1043205292 | UNIDAD              | LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA                    |            |
| 42 | 3116242<br>0 | 1042099141 | UNIDAD              | BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO                      |            |
| 43 | 1112200<br>4 | 1043205296 | UNIDAD              | LAMINA FORMICA COLOR AZUL                           | • 31 16 15 |
| 44 | 3116242<br>0 | 1042099112 | UNIDAD              | BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO                  |            |
| 45 | 1112200<br>4 | 1043205295 | UNIDAD              | LAMINA FORMICA COLOR BLANCA                         |            |
| 46 | 3116242<br>0 | 1041099529 | UNIDAD              | BISAGRA DE PARCHE MEDIANA                           |            |
| 47 | 1112200<br>4 | 1043205299 | UNIDAD              | LAMINA FORMICA COLOR CEDRO                          |            |
| 48 | 1112200<br>4 | 1043205110 | ROLLO- DE<br>30 MTS | MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO                      |            |
| 49 | 1112200<br>4 | 1043205115 | ROLLO- DE<br>30 MTS | MADECANTO DE 10mm COLOR CEDRO                       |            |
| 50 | 1112200<br>4 | 1043205116 | ROLLO- DE<br>30 MTS | MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO                      |            |
| 51 | 1112200<br>4 | 1043205120 | ROLLO- DE<br>30 MTS | MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO                       |            |
| 52 | 4220342<br>2 | 1041099125 | GALON               | PEGANTE BOXER INDUSTRIAL                            |            |
| 53 | 4220342<br>2 | 1041099122 | GALON               | PEGANTE COLBON MADERA                               |            |
| 54 | 5611190<br>6 | 1041099120 | UNIDAD              | CORREDERAS PARA CAJON 30 CM                         |            |
| 55 | 2711271<br>4 | 1111000128 | UNIDAD              | PISTOLA DE CALAFATEO BURRO                          |            |

"Salud - Calidad - Humanización"

|    |              |            |                     |  |            |
|----|--------------|------------|---------------------|--|------------|
| 56 | 5611190<br>6 | 1041099121 | UNIDAD              | CORREDERAS PARA CAJON 45 CM                    |            |
| 57 | 1110150<br>2 | 1043205381 | ROLLO- DE<br>50 MTS | ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC<br>411 X P60 |            |
| 58 | 5611190<br>6 | 1041099119 | UNIDAD              | CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM                  |            |
| 59 | 1110150<br>2 | 1043205382 | ROLLO- DE<br>50 MTS | ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC<br>411 X P80 |            |
| 60 | 3116152<br>8 | 1123229108 | LIBRA               | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ½"                  |            |
| 61 | 3116152<br>8 | 1043288203 | LIBRA               | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¾"                  |            |
| 62 | 3116152<br>8 | 1043288174 | LIBRA               | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¼"                |            |
| 63 | 3116201<br>1 | 1041063615 | LIBRA               | PUNTILLA CON CABEZA ¾" PULGADAS                |            |
| 64 | 3116152<br>8 | 1043288188 | LIBRA               | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ½"                | • 31 16 20 |
| 65 | 3116201<br>1 | 1041063613 | LIBRA               | PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS             |            |
| 66 | 3116152<br>8 | 1043288203 | LIBRA               | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¾"                |            |
| 67 | 3116201<br>1 | 1041063612 | LIBRA               | PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS                |            |
| 68 | 3116152<br>8 | 1043288257 | LIBRA               | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"                  |            |
| 69 | 3116201<br>1 | 1041063614 | LIBRA               | PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS                |            |
| 70 | 3116152<br>8 | 1043288247 | LIBRA               | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½"                |            |
| 71 | 3116201<br>1 | 1041063617 | LIBRA               | PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS                |            |
| 72 | 3116152<br>8 | 1043288258 | LIBRA               | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"                  |            |
| 73 | 3116201<br>1 | 1041063619 | LIBRA               | PUNTILLA EN ACERO 1 ½" PULGADAS                |            |
| 74 | 3116201<br>1 | 1041063618 | LIBRA               | PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS                  |            |
| 75 | 3116201<br>1 | 1041063620 | LIBRA               | PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS                  |            |
| 76 | 3116201<br>1 | 1041063608 | LIBRA               | PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADAS                |            |
| 77 | 3116201<br>1 | 1041063609 | LIBRA               | PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¼" PULGADAS              |            |
| 78 | 3116201<br>1 | 1041063605 | LIBRA               | PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½" PULGADAS              |            |
| 79 | 3116201<br>1 | 1041063608 | LIBRA               | PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¾" PULGADAS              |            |
| 80 | 3116201<br>1 | 1041063606 | LIBRA               | PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS                |            |
| 81 | 3116201<br>1 | 1041063600 | LIBRA               | PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS                |            |
| 82 | 6011140<br>9 | 1041099522 | UNIDAD              | BOTONES MACISOS COBRIZADOS                     |            |

**SUBGRUPO No 3. CERRAJERÍA**

| ITEM | CODIGD   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|----------|----------------|------------------|--|--|
| 83   | 31162402 | 1041518065     | UNIDAD           | CERRADURA PARA BAÑO REF:1152                                   |  |

"Salud - Calidad - Humanización"



*[Handwritten signature]*

|    |          |            |           |   |            |
|----|----------|------------|-----------|---|------------|
| 84 | 31162402 | 1041518039 | UNIDAD    | CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¼ SEGURIDAD | • 46 17 15 |
| 85 | 31162402 | 1041518032 | UNIDAD    | CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2200 SEGURIDAD   |            |
| 86 | 31162402 | 1041518332 | UNIDAD    | CERRADURA ALCOBA REF:4141                   |            |
| 87 | 46171516 | 1123229137 | PAQUETE   | GUARDA GRANDE                               |            |
| 88 | 46171516 | 1123229197 | PAQUETE   | GUARDA MEDIANA                              |            |
| 89 | 46171516 | 1123229198 | PAQUETE   | GUARDA PEQUEÑA                              |            |
| 90 | 46171505 | 1121550118 | CAJA      | MODELO LLAVE 1000R                          |            |
| 91 | 46171505 | 1123229133 | CAJA X 10 | MODELO LLAVE 1000S                          |            |
| 92 | 46171505 | 1123229134 | CAJA X 10 | MODELO LLAVE 1021                           |            |
| 93 | 46171505 | 1121550115 | CAJA X 10 | MODELO LLAVE 1051                           |            |
| 94 | 46171505 | 1121550118 | CAJA X 10 | MODELO LLAVE 3005                           |            |

**SUBGRUPO No. 4. PINTURA**

| ITEM | CODIGO       | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA        | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |            |
|------|--------------|----------------|-------------------------|--|--|------------|
| 95   | 3121190<br>4 | 1043512106     | UNIDAD                  | BROCHA 2 PULGADAS  | • 31 21 19   |            |
| 96   | 3121190<br>4 | 1043512105     | UNIDAD                  | BROCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL                                  |  |            |
| 97   | 3121190<br>4 | 1043512107     | UNIDAD                  | BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONAL                                  |  |            |
| 98   | 3120152<br>3 | 1111000271     | ROLLO- DE<br>180 MTS    | CINTA PAPEL PARA DRIWALLN<br>50MM X 75M                        |  |            |
| 99   | 3120150<br>3 | 1104010200     | UNIDAD                  | CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2<br>PULGADAS                        |  |            |
| 100  | 3121151<br>5 | 1042099102     | GALON                   | PINTURA EPOXICA BLANCA CON<br>CATALIZADOR                      |  |            |
| 101  | 3121150<br>1 | 1042099199     | GALON                   | PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER<br>SINTETICO                      |  |            |
| 102  | 3121150<br>1 | 1042099015     | GALON                   | PINTURA ESMALTE NEGRO  |  |            |
| 103  | 1112150<br>3 | 1042099226     | GALON                   | LACA BLANCA  |  |            |
| 104  | 1112150<br>3 | 1042099204     | GALON                   | LACA NEGRA   |  |            |
| 105  | 3016150<br>3 | 1043205002     | UNIDAD                  | LAMINA DE DRYWALL  |  |            |
| 106  | 1110150<br>2 | 1043205138     | PAQUETE DE<br>50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA NO 150  |  | • 31 21 15 |
| 107  | 1110150<br>2 | 1043205365     | PAQUETE DE<br>50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA NO 120  |  |            |
| 108  | 1110150<br>2 | 1043205367     | PAQUETE DE<br>50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA No 240  |  |            |
| 109  | 1110150<br>2 | 1043205366     | PAQUETE DE<br>50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA No 360  |  |            |
| 110  | 1110150<br>2 | 1043205368     | PAQUETE DE<br>50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA NO 80   |  |            |
| 111  | 3120161<br>8 | 1043205118     | UNIDAD                  | OMEGA DE 240 PARA DRYWALL                                      |  |            |
| 112  | 31201602     | 1042099105     | CANECA                  | PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL                                   |  |            |
| 113  | 3121190<br>6 | 1042099813     | UNIDAD                  | RODILLO DE FELPA GRANDE  |  |            |
| 114  | 6012100<br>1 | 1042099121     | GALON                   | SELLADOR LIJABLE   |  |            |
| 115  | 4110421<br>0 | 1042099229     | CANECA                  | THINNER  |  |            |
| 116  | 4110421      | 1042099131     | CANECA                  | THINNER EXTRAFINO  |  |            |

"Salud - Calidad - Humanización"



|     |              |            |        |                               |            |
|-----|--------------|------------|--------|-------------------------------|------------|
|     | 0            |            |        |                               |            |
| 117 | 3121150<br>2 | 1048037003 | CUÑETE | VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1 | • 11 10 15 |
| 118 | 3121150<br>2 | 1042099606 | CUÑETE | VINILO BLANCO TIPO 1          |            |
| 119 | 3121150<br>2 | 1042099606 | CUÑETE | VINILO BLANCO HUESO TIPO 1    |            |
| 120 | 1112150<br>3 | 1042099458 | GALON  | LACA CAFE ORO REF. 7542       |            |
| 121 | 6012100<br>1 | 1042099168 | CUÑETE | PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA |            |
| 122 | 3912131<br>1 | 1128023565 | UNIDAD | ESTDPA                        |            |

**SUBGRUPO No. 5 PLOMERIA**

| ITEM | CODIGO   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|----------|----------------|------------------|--|--|
| 123  | 40141719 | 1042003705     | UNIDAD           | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ½"                                 | • 40 14 17   |
| 124  | 40141719 | 1042003576     | UNIDAD           | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE ¾"                                 |  |
| 125  | 40141719 | 1042003578     | UNIDAD           | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 ¼"                               |  |
| 126  | 40141719 | 1042003579     | UNIDAD           | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 ½"                               |  |
| 127  | 40141719 | 1042003571     | UNIDAD           | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"                                 |  |
| 128  | 40141719 | 1042003580     | UNIDAD           | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"                                 |  |
| 129  | 47131705 | 1043248741     | UNIDAD           | ARBOL DE SALIDA PARA CISTERNA                                  |  |
| 130  | 40173608 | 1043293501     | UNIDAD           | BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1 ½"                         |  |
| 131  | 40173608 | 1043213489     | UNIDAD           | BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 2"                           |  |
| 132  | 40173608 | 1043213486     | UNIDAD           | BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"                           |  |
| 133  | 40172408 | 1043257001     | UNIDAD           | CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"                         | • 40 17 28   |
| 134  | 47131705 | 1123237102     | UNIDAD           | CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156A.                             |  |
| 135  | 40172808 | 1043219580     | UNIDAD           | CODO PVC SANITARIO DE 1 ½"                                     |  |
| 136  | 40172808 | 1043219672     | UNIDAD           | CODO PVC SANITARIO DE 2"                                       |  |
| 137  | 40172808 | 1043219755     | UNIDAD           | CODO PVC SANITARIO DE 3"                                       |  |
| 138  | 40172808 | 1043219655     | UNIDAD           | CODO PVC SANITARIO DE 4"                                       |  |
| 139  | 40141720 | 1043219117     | UNIDAD           | CODO EN COBRE DE ½"  |  |
| 140  | 40141720 | 1043219658     | UNIDAD           | CODO EN COBRE DE ¾"  |  |
| 141  | 40141720 | 1043219129     | UNIDAD           | CODO EN COBRE DE 1 ¼"  |  |
| 142  | 40141720 | 1043219699     | UNIDAD           | CODO EN COBRE DE 1 ½"  |  |
| 143  | 40141720 | 1043219868     | UNIDAD           | CODO EN COBRE DE 1"  |  |
| 144  | 40141720 | 1043219123     | UNIDAD           | CODO EN COBRE DE 2"  |  |
| 145  | 40141720 | 1043221001     | UNIDAD           | COPA EN COBRE DE 1" A 1 ½"                                     |  |
| 146  | 40141720 | 1111000048     | UNIDAD           | COPA EN COBRE DE ½" A ¾"                                       |  |
| 147  | 40141720 | 1111000048     | UNIDAD           | COPA EN COBRE DE ½" A 1"                                       |  |
| 148  | 40141720 | 1043221007     | UNIDAD           | COPA EN COBRE DE 1 A ¼"  |  |
| 149  | 40141720 | 1043221003     | UNIDAD           | COPA EN COBRE DE 1" A ¾"                                       |  |
| 150  | 40172809 | 1043289016     | UNIDAD           | CURVA PVC 1/2"   |  |

"Salud - Calidad - Humanización"



*Handwritten mark*

|     |          |            |           |   |            |
|-----|----------|------------|-----------|---|------------|
| 151 | 47131705 | 1043276659 | UNIDAD    | DESAGUE AUTOMATICO CON REBOSE                                   | • 31 18 17 |
| 152 | 47131705 | 1043248217 | UNIDAD    | DIAFRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO |            |
| 153 | 30181503 | 1043247619 | UNIDAD    | DUCHA TELEFOND MANGUERA METALICA                                |            |
| 154 | 47131705 | 1123237077 | UNIDAD    | EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL                         |            |
| 155 | 31181701 | 1123237067 | UNIDAD    | EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEZCLADOR CONICO DE ½ "                  |            |
| 156 | 31181701 | 1123237069 | UNIDAD    | EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFON DE ½ "                   |            |
| 157 | 31181701 | 1123237069 | UNIDAD    | EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 ¼"                         |            |
| 158 | 47131705 | 1043248200 | UNIDAD    | FLUXOMETRO PARA SANITARIO                                       |            |
| 159 | 47131705 | 1044582032 | UNIDAD    | HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099                  |            |
| 160 | 42281704 | 1043205591 | GALON     | LIMPIADOR PVC   |            |
| 161 | 27111751 | 1043257005 | UNIDAD    | LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711                              | • 27 11 17 |
| 162 | 27111751 | 1043248018 | UNIDAD    | MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11                      |            |
| 163 | 27111751 | 1043248D22 | UNIDAD    | MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02                   |            |
| 164 | 27111751 | 1043248021 | UNIDAD    | MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL                                    |            |
| 165 | 27111751 | 1043248020 | UNIDAD    | MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO                                |            |
| 166 | 27111751 | 1043248019 | UNIDAD    | MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE                     |            |
| 167 | 32101523 | 1043247308 | UNIDAD    | MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00     |            |
| 168 | 32101523 | 1043247209 | UNIDAD    | MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00     |            |
| 169 | 47131705 | 1043247309 | UNIDAD    | PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA                                   |            |
| 170 | 47131705 | 1043247309 | UNIDAD    | PISTON PARA FLUXOMETRO GEN                                      |            |
| 171 | 27112009 | 1043289640 | UNIDAD    | DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA                         | • 40 17 30 |
| 172 | 30103206 | 1043205114 | UNIDAD    | REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"                                     |            |
| 173 | 30103206 | 1043267702 | UNIDAD    | REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3"                             |            |
| 174 | 40173007 | 1043275622 | UNIDAD    | SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 ½ "                                 |            |
| 175 | 40173007 | 1043275620 | UNIDAD    | SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"                                    |            |
| 176 | 40173007 | 1043219676 | UNIDAD    | SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"                                    |            |
| 177 | 40173007 | 1043219671 | UNIDAD    | SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"                                    |            |
| 178 | 40183002 | 1043276643 | UNIDAD    | SIFA PVC SANITARIO DE 2"  |            |
| 179 | 40183002 | 1043276648 | UNIDAD    | SIFA PVC SANITARIO DE 3"  |            |
| 180 | 42203422 | 1123229145 | TUBO      | SIKAFLEX TUBO   |            |
| 181 | 42203422 | 1123229145 | TUBO      | SILICONA TUBO   |            |
| 182 | 12352310 | 1043205289 | TUBO      | SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATURA TUBO                        |            |
| 183 | 12352310 | 1043205581 | TUBO      | SILICONA SOLIDA EN BARRA  |            |
| 184 | 12352310 | 1043205290 | TUBO      | SILICONA TRASPARENTE  |            |
| 185 | 23271411 | 1043205580 | 1/4 GALON | SOLDADURA CPVC (PRESION)  |            |
| 186 | 42203422 | 1043205582 | 1/4 GALON | SOLDADURA PVC.  |            |
| 187 | 24122004 | 1043284002 | UNIDAD    | TAPON EN COBRE DE ½"  |            |
| 188 | 24122004 | 1043284104 | UNIDAD    | TAPON EN COBRE DE ¾"  |            |

"Salud - Calidad - Humanización"



|     |          |            |        |  |            |            |
|-----|----------|------------|--------|--|------------|------------|
| 189 | 24122004 | 1043284103 | UNIDAD | TAPON EN COBRE DE 1 ¼"   | • 24 12 20 |            |
| 190 | 24122004 | 1043284045 | UNIDAD | TAPON EN COBRE DE 1 ½"   |            |            |
| 191 | 24122004 | 1043284001 | UNIDAD | TAPON EN COBRE DE 1"   |            |            |
| 192 | 24122004 | 1043284102 | UNIDAD | TAPON EN COBRE DE 2"   |            |            |
| 193 | 40141720 | 1043285180 | UNIDAD | TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"   |            |            |
| 194 | 40141720 | 1043285108 | UNIDAD | TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"   |            |            |
| 195 | 40141720 | 1043285179 | UNIDAD | TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"   |            |            |
| 196 | 40141720 | 1043285107 | UNIDAD | TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"   |            |            |
| 197 | 40141720 | 1043285106 | UNIDAD | TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"   |            |            |
| 198 | 40141709 | 1042099019 | UNIDAD | TEFLON INDUSTRIAL  |            |            |
| 199 | 47131810 | 1043247117 | UNIDAD | TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12   |            |            |
| 200 | 47131810 | 1043247116 | UNIDAD | TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA                                   |            |            |
| 201 | 47131810 | 1043247114 | UNIDAD | TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA                                 |            |            |
| 202 | 47131810 | 1043247112 | UNIDAD | TORRE DUCHA METALICA ROSCA ½ PULGADA                                       |            |            |
| 203 | 47131810 | 1043247110 | UNIDAD | TORRE DUCHA RDSCA FINA PARA MEZCLADOR                                      |            |            |
| 204 | 47131810 | 1D43247113 | UNIDAD | TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA MEZCLAÐOR LAVAMANOS   |            |            |
| 205 | 47131810 | 1043247113 | UNIDAD | TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLAÐOR LAVAMANOS |            | • 40 17 49 |
| 206 | 26111819 | 1043247111 | UNIDAD | TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13         |            |            |
| 207 | 30101809 | 1043289278 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE ½" X 6 Metros                                      |            |            |
| 208 | 30101809 | 1043289045 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE ¾" X 6 Metros                                      |            |            |
| 209 | 30101809 | 1043289272 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ¼" X 6 Metros                                    |            |            |
| 210 | 30101809 | 1043289042 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 ½" X 6 Metros                                    |            |            |
| 211 | 30101809 | 1043289D43 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 1" X 6 Metros                                      |            |            |
| 212 | 30101809 | 1043289309 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 2" X 6 Metros                                      |            |            |
| 213 | 40171517 | 1043289582 | UNIDAD | TUBO PVC SANITARIO DE 1 ½" X 6 Metros                                      |            |            |
| 214 | 40171517 | 1043289521 | UNIDAD | TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros  |            |            |
| 215 | 40171517 | 1043289522 | UNIDAD | TUBO PVC SANITARIO DE 3" X 6 Metros  |            |            |
| 216 | 40171517 | 1043289581 | UNIDAD | TUBO PVC SANITARIO DE 4" X 6 Metros  |            |            |
| 217 | 40171517 | 1D43289622 | UNIDAD | TUBOS PVC SANITARIO ¾" X 6 Metros  |            |            |
| 218 | 40174912 | 104329212D | UNIDAD | UNION EN COBRE ½"  |            |            |
| 219 | 40174912 | 1043292121 | UNIDAD | UNION EN COBRE ¾"  |            |            |
| 220 | 40174912 | 1043292122 | UNIDAD | UNION EN COBRE 1"  |            |            |
| 221 | 40174912 | 1043292123 | UNIDAD | UNION EN COBRE 1 1/2"  |            |            |
| 222 | 40174912 | 1043292124 | UNIDAD | UNION EN COBRE 2"  |            |            |
| 223 | 40174901 | 1043292105 | UNIDAD | UNION HIERRO GALVANIZADA ½"  |            |            |
| 224 | 40172906 | 1043292611 | UNIDAD | UNION JUNTA EXPANSION PVC  |            |            |

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



|     |          |            |        | SANITARIO 4"                                |            |
|-----|----------|------------|--------|---|------------|
| 225 | 40172906 | 1043292600 | UNIDAD | UNION PVC SANITARIO DE 4"                   | • 40 17 52 |
| 226 | 40172906 | 1043292610 | UNIDAD | UNION PVC SANITARIA 1 ½"                    |            |
| 227 | 40172906 | 1043292606 | UNIDAD | UNION PVC SANITARIA 3"                      |            |
| 228 | 40174912 | 1043293608 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE ½"                    |            |
| 229 | 40174912 | 1043293610 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE ¾"                    |            |
| 230 | 40174912 | 1043293110 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE 1 ¼"                  |            |
| 231 | 40174912 | 1043293611 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE 1"                    |            |
| 232 | 40174912 | 1043293601 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE 2"                    |            |
| 233 | 40141623 | 1123284578 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ½"          |            |
| 234 | 40141623 | 1123284589 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE ¾"          |            |
| 235 | 40141623 | 1123284586 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ¼"        | • 30 10 18 |
| 236 | 40141623 | 1123284585 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 ½"        |            |
| 237 | 40141623 | 1123284587 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"          |            |
| 238 | 40141623 | 1123284028 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 2"          |            |
| 239 | 20122361 | 1123284583 | UNIDAD | VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE |            |
| 240 | 40175208 | 1104090044 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 1 ½"                   |            |
| 241 | 40175208 | 1043298630 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 2"                     |            |
| 242 | 40175208 | 1043298103 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 3"                     |            |
| 243 | 40175208 | 1043298400 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"                |            |
| 244 | 40175208 | 1043298101 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"                 |            |
| 245 | 40175208 | 1043298100 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 4"                     |            |
| 246 | 40175208 | 1043298102 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"                |            |
| 247 | 47131705 | 1043248455 | UNIDAD | ARBOL DE ENTRADA CISTERNA                   |            |
| 248 | 42203422 | 1043205039 | TUBO   | EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO                    |            |
| 249 | 47131705 | 1123231107 | UNIDAD | SELLO DE CAUCHO REF 01349                   |            |
| 250 | 47131705 | 1123231108 | UNIDAD | SELLO DE PASTA REF 01006                    |            |
| 251 | 23271423 | 1043205583 | LIBRA  | SOLDADURA PLATA HARRIS CERO                 |            |

**SUBGRUPO No. 6 SOLDADURA**

| ITEM | CODIGO   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA  | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|----------|----------------|-------------------|--|--|
| 252  | 31152209 | 1121020310     | ROLLO- DE 100 MTS | ALAMBRE DULCE  | • 31 16 15   |
| 253  | 30101503 | 1043205371     | UNIDAD            | ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros                           |  |
| 254  | 30101503 | 1043205359     | UNIDAD            | ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros                         |  |
| 255  | 30101503 | 1043205043     | UNIDAD            | ANGULO DE HIERRO DE ¾" X 1/8" x 6 Metros                       |  |
| 256  | 27111841 | 1043295105     | UNIDAD            | BROCA DE 1/8" PARA METAL                                       |  |
| 257  | 27111841 | 1043295679     | UNIDAD            | BROCA DE 3/16" PARA METAL                                      |  |
| 258  | 27111841 | 1043295106     | UNIDAD            | BROCA DE 5/16" PARA METAL                                      |  |
| 259  | 31151609 | 1123256561     | METRO             | CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE ¼"                       |  |
| 260  | 24101635 | 1041518220     | UNIDAD            | CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO SPPEEDY M25            |  |

"Salud - Calidad - Humanización"



|     |          |            |            |   |            |
|-----|----------|------------|------------|---|------------|
|     |          |            |            | REF: 10374)   |            |
| 261 | 47131705 | 1043205029 | TARRO      | FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX                                      |            |
| 262 | 27111552 | 1123268115 | UNIDAD     | HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES  |            |
| 263 | 27111552 | 1123268110 | UNIDAD     | HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES  |            |
| 264 | 30264009 | 1127099125 | UNIDAD     | LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO                    |            |
| 265 | 30264009 | 1043205601 | UNIDAD     | LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO                             |            |
| 266 | 25172506 | 1123229120 | UNIDAD     | NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTDMATICO       |            |
| 267 | 25172506 | 1123229122 | CAJA X 100 | PARCHES PARA NEUMATICO QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHES NEUMATICO      |            |
| 268 | 31231401 | 1043205392 | UNIDAD     | PLATINA DE HIERRO DE 1/2" X 1/8"  |            |
| 269 | 31231401 | 1043205360 | UNIDAD     | PLATINA EN HIERRO 1.1/2 X 1/8"  |            |
| 270 | 31231401 | 1043205391 | UNIDAD     | PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8   |            |
| 271 | 31162207 | 1123229117 | CAJA       | REMACHES POP DE 3/16"   |            |
| 272 | 31162207 | 1123229118 | CAJA       | REMACHES POP DE 5/32"   | • 23 27 14 |
| 273 | 31162701 | 1123265021 | UNIDAD     | RODACHINA DE BOLA 1"  |            |
| 274 | 31162701 | 1123265020 | UNIDAD     | RODACHINA DE BOLA DE 2"   |            |
| 275 | 31162701 | 1123265121 | UNIDAD     | RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"  |            |
| 276 | 31162701 | 1123265019 | UNIDAD     | RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA                           |            |
| 277 | 31162701 | 1123265026 | UNIDAD     | RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA  |            |
| 278 | 31162701 | 1123265025 | UNIDAD     | RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS |            |
| 279 | 31162701 | 1123265009 | UNIDAD     | RUEDA DE 6" CON BASE FIJA   |            |
| 280 | 23271423 | 1043205129 | LIBRA      | SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013                                   |            |
| 281 | 23271423 | 1043205121 | LIBRA      | SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"                                       |            |
| 282 | 23271423 | 1043205585 | LIBRA      | SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO INOXIDABLE WEST INOX 309 L 3/32 - 1/8    |            |
| 283 | 23271423 | 1043205155 | LIBRA      | SOLDADURA ELETRICA WETS RODE 80 X 1/8"                                  |            |
| 284 | 23271423 | 1043205584 | LIBRA      | SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"   |            |
| 285 | 23271423 | 1043205130 | LIBRA      | SOLDADURA WEST RODE 80 BASICO DE 3/22"                                  |            |
| 286 | 31161507 | 1043288195 | LIBRA      | TORNILLO DE 3/16" X 2"  |            |
| 287 | 31161507 | 1123229123 | LIBRA      | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7  |            |
| 288 | 31161507 | 1123229126 | LIBRA      | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSD No. 10                                      |            |
| 289 | 31161507 | 1123229128 | LIBRA      | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14                                      |            |
| 290 | 31161507 | 1123229124 | LIBRA      | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8                                       |            |
| 291 | 31161507 | 1123229127 | LIBRA      | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSD No.12                                       |            |
| 292 | 31161507 | 1123229125 | LIBRA      | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.9  |            |

"Salud - Calidad - Humanización"



INFORMACION

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



|     |          |            |       |  |
|-----|----------|------------|-------|--|
| 293 | 40141725 | 1043288250 | LIBRA | TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA  |
| 294 | 31161507 | 1123229132 | LIBRA | CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG |

**SUBGRUPO No. 7 TAPICERIA**

| ITEM | CODIGO   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA      | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MÍNIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|----------|----------------|-----------------------|--|--|
| 295  | 11162307 | 1043205044     | ROLLO- DE 20 MTS      | ASSIA SUPRA BIC 615 ( MATERIAL DE TAPICERIA)                   | • 11 16 21   |
| 296  | 11162113 | 1044582111     | METRO                 | VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)                                |  |
| 297  | 11162113 | 1044582110     | METRO                 | PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)                                 |  |
| 298  | 30265901 | 1044582112     | CARRETE DE 100 YARDAS | HILO PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)                           | • 12 16 19   |
| 299  | 12161903 | 1044582114     | UNIDAD                | LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE ESPESOR                |  |
| 300  | 12161903 | 1044582119     | UNIDAD                | LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE ESPESOR                  |  |
| 301  | 12161903 | 1044582113     | UNIDAD                | LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR                   |  |
| 302  | 44122122 | 1044582007     | LIBRA                 | TACHUELA # 2 – 7/16"   |  |

**SUBGRUPO No. 8 VALVULAS**

| ITEM | CODIGO   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MÍNIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|----------|----------------|------------------|--|--|
| 303  | 40141623 | 1123284587     | UNIDAD           | VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT                    | • 40 14 16   |
| 304  | 40141623 | 1123284585     | UNIDAD           | VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT               |  |
| 305  | 40141623 | 1123284586     | UNIDAD           | VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT               |  |
| 306  | 40141623 | 1123284578     | UNIDAD           | VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT                  |  |
| 307  | 40141623 | 1123284589     | UNIDAD           | VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT                  |  |

**Nota para los ítems 1 al 5 válvulas:** Debido a que los sistemas que hay instalados en las distintas dependencias del HOMIC se encuentra elementos o accesorios que permiten el buen funcionamiento de los diferentes sistemas que suministran servicios esenciales en la institución; es necesario y en virtud de satisfacer la necesidad anteriormente descrita; se solicitan los siguientes elementos referenciados con marca para no tener que realizar aditamentos o modificaciones a los sistemas existentes, implicando esto exceso de costos en la reparación e instalaciones nuevas.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA GRUPO N° 2. MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACION**

*"Salud - Calidad - Humanización"*



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



**SUBGRUPO No. 1 ELECTRICIDAD**

| ITEM | CODIGO   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA  | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN   | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|----------|----------------|-------------------|--|--|
| 1    | 39131709 | 1121020311     | ROLLO- DE 100 MTS | ALAMBRE CALIBRE 8 AWG  |  |
| 2    | 39131709 | 1121020309     | ROLLO- DE 100 MTS | ALAMBRE CALIBRE 10 AWG   |  |
| 3    | 39131709 | 1121020364     | ROLLO- DE 100 MTS | ALAMBRE CALIBRE 12 AWG   |  |
| 4    | 39131709 | 1121020361     | ROLLO- DE 100 MTS | ALAMBRE CALIBRE 14 AWG   |  |
| 5    | 39131709 | 1121020307     | ROLLO- DE 100 MTS | ALAMBRE CALIBRE 16 AWG   |  |
| 6    | 26121645 | 1121020365     | ROLLO- DE 100 MTS | ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG   |  |
| 7    | 39121640 | 1128044119     | UNIDAD            | AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER   |  |
| 8    | 39121640 | 1128044085     | UNIDAD            | AUTOMATICO 20 AMPERIOS BREAKER   |  |
| 9    | 39121640 | 1128044380     | UNIDAD            | AUTOMATICO 30 AMPERIOS BREAKER   |  |
| 10   | 39121640 | 1128044381     | UNIDAD            | AUTOMATICO 40 AMPERIOS BREAKER   | • 39 13 17   |
| 11   | 39121640 | 1128044382     | UNIDAD            | AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER   |  |
| 12   | 39111801 | 1128007458     | UNIDAD            | BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO HALÓGENO  |  |
| 13   | 39111801 | 1128007454     | UNIDAD            | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 2 X17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS   |  |
| 14   | 39111801 | 1128007463     | UNIDAD            | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBOS DE 2 X 32 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS | • 39 12 16   |
| 15   | 39111801 | 1128007449     | UNIDAD            | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 3 X 40 BIAx  |  |
| 16   | 39111801 | 1128007457     | UNIDAD            | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT:VOLTAJE DE OPERACIÓN 120-277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS)  |  |
| 17   | 39101612 | 1121010053     | UNIDAD            | BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 110-127 V, BASE E 27, 50-60 Hz, EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A , 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP                    |  |
| 18   | 39101601 | 1121010269     | UNIDAD            | BOMBILLO HALOGENO 120V - 50WT TIPO CAMPANA   |  |
| 19   | 39101601 | 1121010268     | UNIDAD            | BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA   |  |
| 20   | 39121640 | 1125504144     | UNIDAD            | BREAKER 100 AMP  |  |
| 21   | 39121640 | 1125504156     | UNIDAD            | BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)  |  |
| 22   | 39121640 | 1125504157     | UNIDAD            | BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)  |  |
| 23   | 39121640 | 1125504157     | UNIDAD            | BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)   |  |
| 24   | 39131709 | 1121020022     | ROLLO- DE 100 MTS | CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG  |  |

"Salud - Calidad - Humanización"



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia

|    |          |            |                   |  |            |
|----|----------|------------|-------------------|--|------------|
| 25 | 39131709 | 1121020023 | ROLLO- DE 100 MTS | CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG  |            |
| 26 | 39131709 | 1121020563 | ROLLO- DE 100 MTS | CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG  |            |
| 27 | 39131709 | 1121020059 | ROLLO- DE 100 MTS | CABLE SILICONADO CALIBRE N° 12   |            |
| 28 | 39131714 | 1043205139 | UNIDAD            | CANALETA 20 X 12 X 2000mm PVC CON ADHESIVO   |            |
| 29 | 31201535 | 1043205210 | UNIDAD            | CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE, DE 18 mm X 9,1 M Cinta de caucho autofundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m                       | • 39 11 18 |
| 30 | 39121311 | 1128023560 | UNIDAD            | CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 125V - 15A   |            |
| 31 | 39121311 | 1128023565 | UNIDAD            | CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V- 15A   |            |
| 32 | 39121529 | 1128044374 | UNIDAD            | CONTACTOR AUXILIAR DE BOBINA 220V TELEMECANIQUE CA2-DN131  |            |
| 33 | 39121464 | 1043289010 | UNIDAD            | CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"  |            |
| 34 | 39121464 | 1043289015 | UNIDAD            | CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"  |            |
| 35 | 39121633 | 1128044263 | UNIDAD            | INTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES  |            |
| 36 | 39121633 | 1128044262 | UNIDAD            | INTERRUPTOR DE CODILLO 3 POSICIONES  |            |
| 37 | 39121633 | 1128044249 | UNIDAD            | INTERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE PALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE  | • 39 13 17 |
| 38 | 39121633 | 1128044680 | UNIDAD            | INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR DE PALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE  |            |
| 39 | 42281704 | 1123229159 | GALON             | LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO   |            |
| 40 | 39121409 | 1128070123 | UNIDAD            | SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8   |            |
| 41 | 39121409 | 1128070121 | UNIDAD            | SOCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8   |            |
| 42 | 39121409 | 1128070122 | UNIDAD            | SDCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAX  |            |
| 43 | 39121311 | 1128077109 | UNIDAD            | TOMA ELECTRICA TRIFASICA 20A 220V CON TAPA   |            |
| 44 | 39121311 | 1128077149 | UNIDAD            | TOMAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE |            |
| 45 | 39121311 | 1128077141 | UNIDAD            | TOMA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADD HOSPITALARID CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE            | • 11 21 02 |
| 46 | 30101809 | 1043289006 | UNIDAD            | TUBERIA CONDUIT METALICA DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS   |            |
| 47 | 30101809 | 1043289007 | UNIDAD            | TUBERIA CONDUIT METALICA DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS   |            |
| 48 | 39101605 | 1128082409 | CAJA              | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)   |            |
| 49 | 39101605 | 1128082407 | CAJA              | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICIENCIA TIPO A)  |            |
| 50 | 39101605 | 1128082006 | CAJA X 20         | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT BIAX (EFICIENCIA TIPO A)   |            |
| 51 | 39101605 | 1128082395 | CAJA X 20         | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)  |            |
| 52 | 26111706 | 1126043303 | PAR               | PILA AAA   |            |

"Salud - Calidad - Humanización"



|    |          |            |                  |  |            |
|----|----------|------------|------------------|--|------------|
| 53 | 26111706 | 1104090100 | PAR              | PILA AA  | • 26 11 17 |
| 54 | 26111706 | 1104090105 | PAR              | PILA DE 9 VOLT GRANDE  |            |
| 55 | 26111706 | 1126043302 | PAR              | PILA PEQUEÑA DOBLE AA REF. 1015  |            |
| 56 | 31201502 | 1104010061 | ROLLO- DE 20 MTS | CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 mm X 20 M Cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los -18°C y 105°C y una tensión de 600 V. Tiene una excelente resistencia a la abrasión, humedad, alcalis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones climáticas por lo que es adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores. |            |
| 57 | 39131711 | 1128070127 | UNIDAD           | CAJA METALICA REF 5800 CAL 18 (APROVACION RETIE)   |            |
| 58 | 23271808 | 1043205015 | UNIDAD           | POMADA SOLDAR ESTAÑO 1/16"   |            |
| 59 | 30265802 | 1043205196 | UNIDAD           | LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm (PARA LAMPARAS)  |            |
| 60 | 11101716 | 1043205131 | LIBRA            | SOLDADURA DE ESTAÑO  |            |

### SUBGRUPO No. 2 REFRIGERACION

| ITEM | CODIGO   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN | CODIGOS UNSPSC DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL RUP |
|------|----------|----------------|------------------|--|--|
| 61   | 24131513 | 1128099103     | CILINDRO         | REFRIGERANTE No 134  | • 24 13 15   |
| 62   | 24131513 | 1128099100     | CILINDRO         | REFRIGERANTE R-12  |  |
| 63   | 24131513 | 1128099101     | CILINDRO         | REFRIGERANTE R-22  |  |
| 64   | 39122327 | 1129027110     | UNIDAD           | RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIOS                              |  |
| 65   | 39122327 | 1129027111     | UNIDAD           | RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO                               | • 30 10 18   |
| 66   | 31162207 | 1123229119     | CAJA             | REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS                                   |  |
| 67   | 30101809 | 1123229154     | UNIDAD           | TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4 PULGADAS                            |  |
| 68   | 30101809 | 1123229156     | UNIDAD           | TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS                            |  |
| 69   | 30101809 | 1123229155     | UNIDAD           | TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PULGADAS                           |  |

**NOTA 1: EL PROPONENTE PODRA PRESENTAR LA CLASIFICACION DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD, ESPECIALIDAD Y GRUPO ESTABLECIDO EN LA LEY 1464 DE 2010 Y PREVISTO EN ESTE NUMERAL.**

• **Vigencia nota**

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

El proponente, en caso de presentación de ofertas de personas naturales y/o jurídicas, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar clasificado (s) y calificado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en este pliego de condiciones.

*"Salud - Calidad - Humanización"*



INFORMACION  
UNIVERSIDAD

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



Así mismo, para efectos de su clasificación, se establece que el proponente y/o proveedor debe encontrarse inscrito en los códigos CIIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario -RUT- de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o quien haga sus veces. El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario -RUT.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

#### **2.1.8. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### **2.1.9. EXPERIENCIA**

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No. 3

La experiencia se evaluará teniendo en cuenta los códigos UNSPSC de Obligatorio cumplimiento estipulados en el numeral 2.1.7 del presente pliego de condiciones, los cuales deberán estar debidamente inscritos en la sección "experiencia" del Registro Único de Proponentes (RUP).

**NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROponentES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA ASÍ (Ejemplo):**

| Código UNSPC | ACTIVIDAD   |
|--------------|---|
| 39 10 16 05  | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICIENCIA TIPO A) |

**CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:**

Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente como mínimo tres (03) contratos con objeto similar al del presente pliego de condiciones.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

**2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO:**

**2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROponentE**

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2013.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

*"Salud - Calidad - Humanización"*

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Se efectuó un análisis del mercado de Insumos para Laboratorios Clínicos tomando como base el muestreo de varias empresas en el sector de productos para banco de sangre con el fin de determinar los índices que las empresas deben de presentar para el presente proceso.

Los datos que a continuación se dan se encuentran en la Superintendencia de Sociedades [www.sirem.gov.co](http://www.sirem.gov.co), del sector Farmacéutico, medicinales (G5135) y el grupo (G136), con corte al 31 de diciembre de 2013, los cuales determinaron los siguientes indicadores:

| NIT            | RAZON SOCIAL                           | CIU<br>v 3 | DEPARTAMENTO | INDICE<br>DE<br>LIQUIDEZ<br>A.C/P.C | ENDEUDAMIENTO<br>P.T/A.T | RENTABILIDAD<br>DEL<br>PATRIMONIO<br>UT.O/PAT | RENTABILIDAD<br>DEL ACTIVO<br>UT.O/A.T |
|----------------|--|------------|--------------|-------------------------------------|--------------------------|---|--|
| 900197910      | SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S A S        | K7414      | BOGOTA D.C.  | 1,17                                | 89,53                    | 9,94%   | 1,04%                                  |
| 830089581      | A R C SOFTWARE LTDA                    | G5243      | BOGOTA D.C.  | 1,33                                | 83,79                    | 6,23%   | 1,01%                                  |
| 811003890      | MVM INGENIERIA DE SOFTWARE S.A.        | K7220      | ANTIOQUIA    | 1,38                                | 69,74                    | 2,48%   | 0,75%                                  |
| 800210453      | MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S A S      | G5243      | BOGOTA D.C.  | 1,22                                | 69,38                    | 3,30%   | 1,01%                                  |
| 800090963      | S Q L SOFTWARE S.A                     | K7220      | BOGOTA D.C.  | 0,82                                | 64,27                    | 10,60%  | 3,79%                                  |
| 800245974      | EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA       | K7414      | BOGOTA D.C.  | 2,21                                | 59,39                    | 8,60%   | 3,49%                                  |
| 800015583      | COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE S.A. | G5243      | CUNDINAMARCA | 1,51                                | 53,49                    | 13,30%  | 6,18%                                  |
| 830064468      | STARSOFTWARE LTDA                      | G5243      | BOGOTA D.C.  | 3,68                                | 50,49                    | 7,48%   | 3,70%                                  |
| 890923937      | PRODUCTORA DE SOFTWARE S A             | K7220      | ANTIOQUIA    | 2,56                                | 49,92                    | 10,20%  | 5,11%                                  |
| 900253918      | AUDIT SOFTWARE DE COLOMBIA S.A.        | K7220      | ANTIOQUIA    | 2,31                                | 41,17                    | 10,88%  | 6,40%                                  |
| 800233280      | BANKVISION SOFTWARE LTDA               | K7220      | BOGOTA D.C.  | 1,76                                | 38,68                    | 3,45%   | 2,12%                                  |
| 830004521      | MULTIMEDIA SOFTWARE LTDA               | G5163      | BOGOTA D.C.  | 3,23                                | 27,63                    | 11,62%  | 8,41%                                  |
| 802003131      | COMPUSOFTWARE SERVICE LTDA             | D3313      | ATLANTICO    | 3,52                                | 18,86                    | 2,44%   | 1,98%                                  |
| 810003157      | VENUS INGENIERIA DE SOFTWARE LTDA      | K7220      | CALDAS       | 6,53                                | 13,69                    | 5,51%   | 4,75%                                  |
| <b>TOTALES</b> |  |            |              | <b>2,37</b>                         | <b>52%</b>               | <b>8%</b>                                     | <b>3%</b>                              |

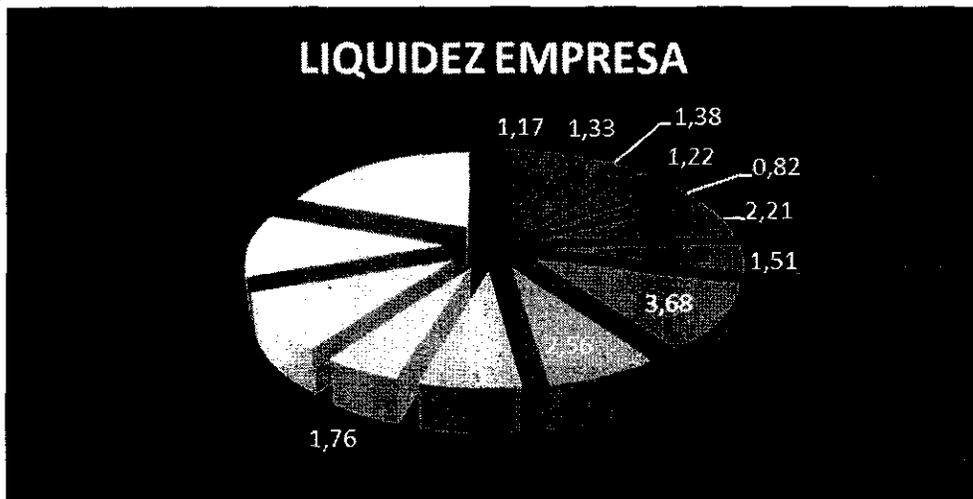
Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar mas ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso de el nivel de endeudamiento se llevo a un valor mas alto,

| INDICADOR SECTOR               | %     |
|--------------------------------|-------|
| INDICADOR DE LIQUIDEZ          | ≥ 1.5 |
| ENDEUDAMIENTO                  | ≤ 65% |
| LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | ≥ 3%  |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO        | ≥ 3%  |

"Salud - Calidad - Humanización"

**A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de liquidez en de estas Catorce (14) empresas es de 2.37 sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.5

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1,5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

**B. ENDEUDAMIENTO:**

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de endeudamiento de la Empresa de estas Catorce (14) empresas es de 52% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 65%

"Salud - Calidad - Humanización"

*Handwritten signature*

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

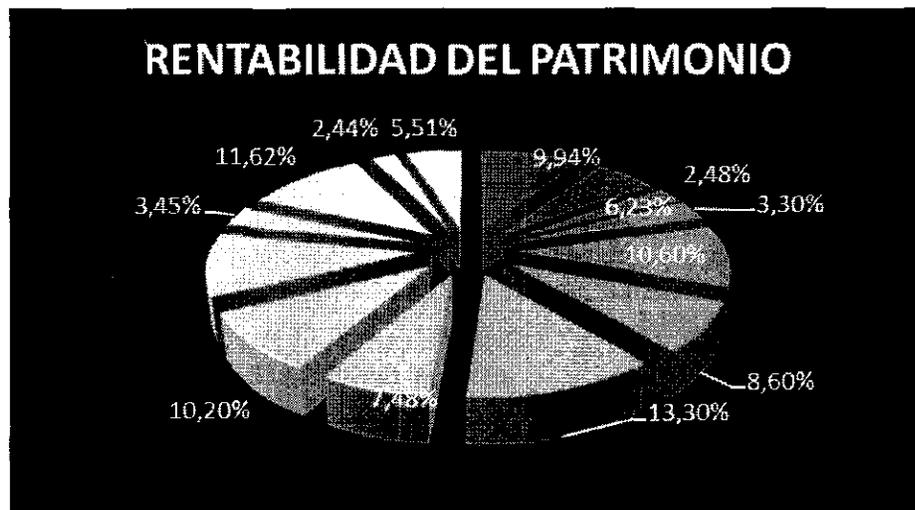
$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

**ENDEUDAMIENTO  $\leq$  65%**

**C. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas Catorce (14) empresas es de 8% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:  $\geq$  3%**

**D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



"Salud - Calidad - Humanización"

Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de Rentabilidad del Activo de estas Catorce (14) empresas es de 3% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:  $\geq$  3%**

El nivel de rentabilidad acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a los porcentajes ya establecidos.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

**NOTA:** el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2013, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

**Nota:** Todos los límites de estos indicadores se estipularon de acuerdo con los indicadores del Sector, según el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. (Macrosector: Comercio, Sector: Comercio al por mayor, Actividad: Comercio al por mayor de productos diversos NCP (No clasificados previamente)).

**Nota 2:** El límite del indicador de Cobertura de Intereses se estipulo por medio de las cuentas del Estado de Resultado según el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (Macrosector: Comercio, Sector: Comercio al por mayor, Actividad: Comercio al por mayor de productos diversos NCP (No clasificados previamente)).

### **NOTA A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

La capacidad económica del oferente en el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores

### **2.2.2 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

"Salud - Calidad - Humanización"



**2.2.3 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

**2.2.4 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

**2.2.5 CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria no mayor a 30 días. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

**Nota:** Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

**2.3 CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES:**

**TABLA No. 1**

| No. | <b>ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>  |
|-----|---|
| 1.  | <p><b>GARANTÍA TÉCNICA:</b></p> <p>El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:<br/>Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.</p>   |
| 2.  | <p><b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:</b></p> <p>Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto</p> |

|    |  |
|----|--|
| 3. | <p><b>GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:</b></p> <p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.</p>  |
| 4. | <p>Los materiales y/o elementos de ferretería que no estén contemplados en el anexo, y que tengan relación con el objeto del presente contrato debieron ser considerados para efectos del estudio del mercado del presente proceso y así de esta manera deberán ser suministrados por el contratista, previa autorización del supervisor del contrato, acorde a los precios del mercado.</p> <p>El valor de los materiales y/o elementos de ferretería, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:</p> <p><b>a.</b> cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos cotizaciones. Para este caso, se tomara como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras dos (02) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.</p> <p><b>b.</b> cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomara como precio del material a entregar con el precio promedio de las tres (03) cotizaciones, cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomara como precio del elemento y/o material a suministrar, el precio cotizado por el contratista.</p> |
| 5. | <p><b>TRANSPORTE:</b></p> <p>El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.</p>  |
| 6. | <p>El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.</p>   |
| 7. | <p>El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>  |
| 8. | <p>Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.</p>   |



|                   |   |
|-------------------|---|
| <p><b>9.</b></p>  | <p>Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato.</p> <p>El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.</p>  |
| <p><b>10.</b></p> | <p>El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.</p>   |
| <p><b>11.</b></p> | <p>Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo</p>  |
| <p><b>12.</b></p> | <p>Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el % total que éste haya aplicado en la subasta inversa electrónica, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9, 11 y 20.</p> |
| <p><b>13.</b></p> | <p>El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la subasta inversa, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p> <p>El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p>  |
| <p><b>14.</b></p> | <p>En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato</p>   |
| <p><b>15.</b></p> | <p>El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.</p>  |
| <p><b>16</b></p>  | <p>El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar.</p>   |

|    |  |
|----|--|
|    | Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar). |
| 17 | El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.  |
|    | <b>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>  |
| 18 | Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.                           |

### 3 FACTORES DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el proyecto de pliego y pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

#### 3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas se evaluará como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

#### FACTORES PONDERABLES

##### PONDERACIÓN TECNICA

| ASPECTO   | PUNTAJE    |
|---|------------|
| Instalaciones y logística de entrega, establecimiento comercial dedicado a la naturaleza del presente contrato.             | 100        |
| Visita técnica.   | 100        |
| El oferente que anexe un documento donde ofrezca una Garantías adicional de tres (03) meses adicionales al mínimo requerido | 30         |
| El oferente que anexe un documento donde ofrezca una Garantías adicional de seis (06) meses adicionales al mínimo requerido | 60         |
| El oferente que anexe un documento donde ofrezca una Garantías adicional de seis (09) meses adicionales al mínimo requerido | 100        |
| <b>TOTAL CALIFICACIÓN TÉCNICA</b>   | <b>300</b> |

**NOTA 1:** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL no REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

**NOTA 2:** En caso de no realizar aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

**NOTA 3:** Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

"Salud - Calidad - Humanización"



PROGRAMA  
MODALIDAD

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



*Handwritten signature*

**NOTA 4:** Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de "0"

### 3.2 ASPECTOS ECONÓMICO DE PONDERACION

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

| EVALUACIÓN          | CALIFICACIÓN |
|---------------------|--------------|
| ECONÓMICA           | 400 PUNTOS   |
| <b>TOTAL PUNTOS</b> | <b>400</b>   |

### 3.4. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

| PUNTAJE               | CONDICION  |
|-----------------------|--|
| 20% DEL PUNTAJE TOTAL | Si el 100% del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado.                       |
| 5% DEL PUNTAJE TOTAL  | Si dentro del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. |
| 0 PUNTOS              | Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad extranjera, no obtendrá puntaje.                                    |

**El puntaje establecido para la industria nacional se asignará,** en concordancia con la verificación efectuada por el Comité Jurídico y Técnico, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

**BIENES ACREDITADOS:** Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

### **3.5. Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIMYMES.**

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas.
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

*Handwritten signature*

**3.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

| <b>CRITERIO</b>               | <b>PUNTAJE</b>                   |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Ponderación Técnica           | <b>300 puntos</b>                |
| Valor propuesta económica     | <b>400 puntos</b>                |
| Protección Industria Nacional | <b>10% o 5% sobre 700 puntos</b> |

Una vez asignado el puntaje técnico se sumara el puntaje económico y este se entenderá como el puntaje total final de la propuesta, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

**3.7 ESPECIFICACIONES FACTORES PONDERABLES.**

**NOTA:** Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la verificación jurídica y la verificación financiera

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0

La puntuación técnica ponderable será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 600 puntos.

**3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

### **3.9 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".



*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO IV

### Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso

1. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- g) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h) La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente; por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i) Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j) Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.
- k) Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- l) Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- m) Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- n) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

### 2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

2.1 El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno

2.2 Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

2.3 Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (num. 1º del artículo 59 Decreto 1510 de 2013).

## CAPÍTULO V

### REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de Excel.

En caso de empate, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará estricto cumplimiento a los criterios establecidos en el Artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

#### REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9º de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES

"Salud - Calidad - Humanización"



PROSPERIDAD  
TRAZA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



**CAPÍTULO VI**

**DATOS DEL PROCESO**

| CAPITULO                                      | DESCRIPCION                                | DETALLE  | INFORMACIÓN   |                   |   |       |          |   |     |                                   |                                       |
|---|--|--|---|-------------------|---|-------|----------|---|-----|-----------------------------------|---------------------------------------|
| II  | Objeto                                     | DESCRIPCIÓN DEL OBJETO   | Suministro de elementos y materiales de ferretería, electricidad, refrigeración y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del hospital militar central y demás reparaciones que se presenten y sean necesarias para la óptima prestación de los servicios de la entidad hospitalaria   |                   |   |       |          |   |     |                                   |                                       |
| II  | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | Valor, Número CDP y Fecha de Expedición  | <b>CDP SIIF Número: 27315</b> expedido el 24 de marzo de 2015 y <b>CDP-DINAMICA NET. 269</b> expedido 24 de marzo de 2015 <b>TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE</b>   |                   |   |       |          |   |     |                                   |                                       |
| II  | Presupuesto Oficial                        | Clase de Oferta  | La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara en dos (2) grupos, divididos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo N° 1. <b>"MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN"</b>, por valor de <b>Doscientos Veinte Millones de Pesos MCTE (\$ 220.000.000)</b>.</li> <li>- Grupo N° 2. <b>"MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACION"</b>. Por valor de <b>Ochenta Millones de Pesos MCTE (\$ 80.000.000)</b>.</li> </ul> |                   |   |       |          |   |     |                                   |                                       |
| II  | Lugar de Ejecución del Contrato            | Lugar de Ejecución del Contrato  | <b>Lugar: Hospital Militar Central</b><br><b>Dirección: Transversal 3ª No. 49-00</b><br><b>Ciudad: Bogotá, D.C.</b>   |                   |   |       |          |   |     |                                   |                                       |
| II  | Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato | ( La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique ) | <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2015 o hasta agotar presupuesto una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.<br><br><b>VIGENCIA:</b> Corresponde al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.   |                   |   |       |          |   |     |                                   |                                       |
| II  | 1.7. Garantías                             | Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia              | <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS EXIGIBLES</th> <th>%</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del</td> <td>20%</td> <td>Sobre el valor total del contrato</td> <td>Equivalente al plazo de ejecución del</td> </tr> </tbody> </table>  | AMPAROS EXIGIBLES | % | VALOR | VIGENCIA | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del | 20% | Sobre el valor total del contrato | Equivalente al plazo de ejecución del |
| AMPAROS EXIGIBLES                             | %  | VALOR  | VIGENCIA  |                   |   |       |          |   |     |                                   |                                       |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del | 20%  | Sobre el valor total del contrato  | Equivalente al plazo de ejecución del   |                   |   |       |          |   |     |                                   |                                       |

"Salud - Calidad - Humanización"



|  |  |  |                              |     |                                   |   |
|--|--|--|------------------------------|-----|-----------------------------------|---|
|  |  |  | <b>contrato estatal</b>      |     |                                   | contrato y cuatro (6) meses más                                 |
|  |  |  | <b>Calidad de los bienes</b> | 50% | Sobre el valor total del contrato | Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (2) año más |

**CAPITULO VII  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A continuación se presentan las especificaciones técnicas las cuales deben ser diligenciadas por el oferente en el respectivo formulario de la propuesta técnica, así:

| <b>No.</b> | <b>ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b>  | <b>CUMPLE</b> | <b>No. De Folio</b> |
|------------|---|---------------|---------------------|
| 1.         | <p><b>GARANTÍA TÉCNICA:</b></p> <p>El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:<br/>Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.</p>   |               |                     |
| 2.         | <p><b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:</b></p> <p>Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto</p>   |               |                     |
| 3.         | <p><b>GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:</b></p> <p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.</p> |               |                     |

"Salud - Calidad - Humanización"



*Handwritten signature*

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 4. | <p>Los materiales y/o elementos de ferretería que no estén contemplados en el anexo, y que tengan relación con el objeto del presente contrato debieron ser considerados para efectos del estudio del mercado del presente proceso y así de esta manera deberán ser suministrados por el contratista, previa autorización del supervisor del contrato, acorde a los precios del mercado.</p> <p>El valor de los materiales y/o elementos de ferretería, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:</p> <p><b>a.</b> cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos cotizaciones. Para este caso, se tomara como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras dos (02) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.</p> <p><b>b.</b> cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomara como precio del material a entregar con el precio promedio de las tres (03) cotizaciones, cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomara como precio del elemento y/o material a suministrar, el precio cotizado por el contratista.</p> |  |  |
| 5. | <p>El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.</p>  |  |  |
| 6. | <p>El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.</p>   |  |  |
| 7. | <p>El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>  |  |  |
| 8. | <p>Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de hacer allegar los materiales requeridos.</p>   |  |  |
| 9. | <p>Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato.</p> <p>El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.</p>   |  |  |

"Salud - Calidad - Humanización"



|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
| 10. | El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.   |  |  |
| 11. | Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo  |  |  |
| 12. | Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el % total que éste haya aplicado en la subasta inversa electrónica, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9, 11 y 20. |  |  |
| 13. | <p>El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la subasta inversa, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p> <p>El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p>   |  |  |
| 14. | En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato   |  |  |
| 15. | El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.  |  |  |
| 16  | <p>El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar.</p> <p>Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar).</p>  |  |  |
| 17  | El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los  |  |  |

"Salud - Calidad - Humanización"



*[Handwritten signature]*

|           |  |  |  |
|-----------|--|--|--|
|           | productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.  |  |  |
| <b>18</b> | <p><b>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.</p> |  |  |

ESPACIO EN BLANCO

## CAPÍTULO VIII

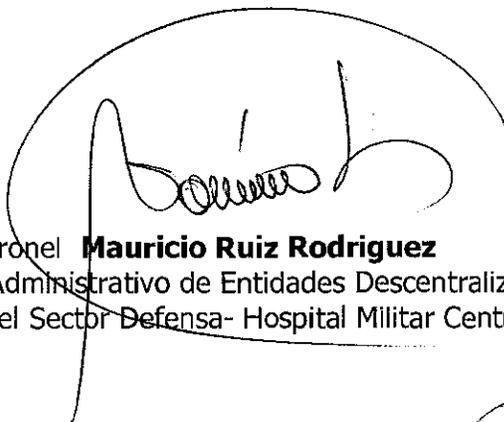
## CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD  | INFORMACIÓN   |
|--|---|
| Publicación de AVISO DE CONVOCATORIA ESTUDIO PREVIO y PROYECTO DE Pliego Condiciones               | Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: 10 de Abril de 2015   |
| Observaciones al PROYECTO DE Pliego Condiciones  | Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: <a href="mailto:compras@hospitalmilitarcentral.gov.co">compras@hospitalmilitarcentral.gov.co</a><br>Fecha: 10 de Abril de 2015 al 17 de Abril a las 10:00 Hrs |
| Publicación de Respuesta a Observaciones, Resolución de Apertura y Pliegos Condiciones Definitivo. | Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: 23 de Abril de 2015   |
| Manifestación de Interés de Participación  | Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: <a href="mailto:compras@hospitalmilitarcentral.gov.co">compras@hospitalmilitarcentral.gov.co</a><br>Fecha Desde el 23 al 30 de Abril de 2015 a las 17:00 Hrs  |
| Plazo para observaciones a los Pliegos Condiciones   | Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: <a href="mailto:compras@hospitalmilitarcentral.gov.co">compras@hospitalmilitarcentral.gov.co</a><br>Fecha Desde el 23 al 30 de Abril de 2015 a las 17:00 Hrs  |
| Publicación respuestas a observaciones y/o adenda a los pliegos definitivos.                       | Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: 04 de Mayo de 2015  |
| Término Adendar  | Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: 05 de Mayo de 2015  |
| Cierre del Proceso   | Lugar: Teatro principal del Hospital Militar Central ubicado en el primer piso.<br>Fecha: 06 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs  |
| Evaluación de Ofertas Presentadas  | Desde el 06 al 08 de Mayo del 2015  |
| Publicación de las evaluaciones  | Fecha: 11 de Mayo de 2015   |
| Observaciones a evaluaciones de las Ofertas  | Lugar: Grupo Gestión de Contratos - Transversal 3ª No. 49-00 Email: <a href="mailto:compras@hospitalmilitarcentral.gov.co">compras@hospitalmilitarcentral.gov.co</a><br>Fecha: Desde el 11 al 14 de Mayo a las 10:00 Hrs          |
| Publicación de Respuesta a Observaciones de las Evaluaciones                                       | Web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br>Fecha: 15 de Mayo de 2015  |
| Adjudicación   | Lugar: Hospital Militar Central<br>Fecha: 19 de Mayo de 2015<br>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la publicación de las evaluaciones   |
| Suscripción Contrato   | Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación   |
| Plazo para presentar la Garantía única.  | Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.   |

"Salud - Calidad - Humanización"



**NOTA 1:** Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por lo cual se solicita que para la entrega de las propuestas alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 tal como lo indica el cronograma.



Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**  
Subdirector Administrativo de Entidades Descentralizadas  
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

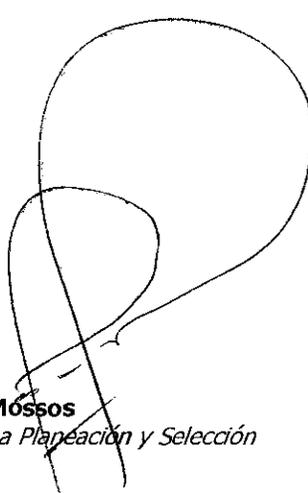


Abogada **Maritza Sánchez**  
Asesora Subdirector Administrativo

Revisó

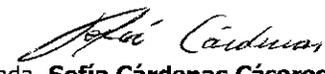


PD **Miguel Angel Obando Castillo**  
Jefe Grupo Gestión Contratos



Mayor **Nelson Mossos**  
Responsable Área Planeación y Selección

Proyectó:



Abogada **Sofia Cárdenas Cáceres**  
Comité Jurídico



**Sergio A. Alzate M.**  
Administrador de Empresas  
Unimercantil  
T.P. 38632  
**Sergio Andres Alzate Moreno**  
Comité Económico

## CAPÍTULO IX FORMULARIOS

### FORMULARIO No. 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
**Grupo Gestión de Contratos**  
Ciudad

Ref: Proceso de Selección Abreviada No 016 de 2015 **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**

Apreciados Señores:

El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, en atención a la Selección Abreviada de la Referencia, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco los presentes pliegos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

*"Salud - Calidad - Humanización"*



PROPIEDAD  
FRASE TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia

- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA y hasta por el término de tres (3) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de SELECCIÓN ABREVIADA artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, vigente hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 9) Que bajo la gravedad del Juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,  
FIRMA:

*"Salud - Calidad - Humanización"*



POSTFIRMA:

**FORMULARIO No. 2**

**MANIFESTACION DE INTERÉS DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Ciudad y fecha

Señores  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
**Grupo Gestión de Contratos**  
Ciudad

Ref.: Manifestación de Interés de participación en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 016-2015 Cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"** Me permito manifestar la intención de participar en el proceso de selección de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 59 del Decreto 1510 de 2.013, en el cual se indica que los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_  
NIT. : \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_

*"Salud - Calidad - Humanización"*



PROCESO DE SELECCIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



**NOTA: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.**

*"Salud - Calidad - Humanización"*



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



**FORMULARIO No. 3**

**INFORMACIÓN DE TERCEROS**

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertur  Cancelació

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de identificación: \_\_\_\_\_

|                        |                          |                       |
|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Cédula de Ciudadanía:  | <input type="checkbox"/> | No. _____             |
| Cédula de Extranjería: | <input type="checkbox"/> | No. _____             |
| Nit Persona Jurídica:  | <input type="checkbox"/> | No. _____             |
| Nit Persona Natural:   | <input type="checkbox"/> | No. _____             |
| Otro Tipo Documento:   | <input type="checkbox"/> | No. _____ Cuál: _____ |
| Pasaporte:             | <input type="checkbox"/> | No. _____             |
| Tarjeta de Identidad:  | <input type="checkbox"/> | No. _____             |

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta: \_\_\_\_\_ corriente: \_\_\_\_\_ de ahorros: \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Número de la cuenta: \_\_\_\_\_

**NOTA 2:** Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

"Salud - Calidad - Humanización"



**FORMULARIO No. 4**

**OFERTA TÉCNICA**

Ref.: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 016-2015 Cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**

El suscrito xxxxxxxxxxxxxxxx, obrando en nombre y representación de xxxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de Contratación, adelantado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOMIC, por medio de la presente, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionan en el Pliego de Condiciones, bajo las características técnicas establecidas, así:

| <b>No.</b> | <b><u>ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</u></b>  | <b><u>CUMPLE</u></b> |
|------------|--|----------------------|
| 1.         | <p><b>GARANTÍA TÉCNICA:</b></p> <p>El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:<br/>Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.</p>  |                      |
| 2.         | <p><b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:</b></p> <p>Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto</p>  |                      |
| 3.         | <p><b>GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:</b></p> <p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del</p> |                      |

"Salud - Calidad - Humanización"





|     |   |  |
|-----|---|--|
| 9.  | <p>Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato.</p> <p>El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.</p>  |  |
| 10. | <p>El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.</p>   |  |
| 11. | <p>Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo</p>  |  |
| 12. | <p>Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el % total que éste haya aplicado en la subasta inversa electrónica, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9, 11 y 20.</p> |  |
| 13. | <p>El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la subasta inversa, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p> <p>El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p>  |  |
| 14. | <p>En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato</p>   |  |
| 15. | <p>El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado</p>  |  |

|           |   |  |
|-----------|---|--|
|           | con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.   |  |
| <b>16</b> | <p>El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar.</p> <p>Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar).</p> |  |
| <b>17</b> | El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.   |  |
| <b>18</b> | <p><b>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.</p>  |  |

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO No. 5****MODELO MINUTA DE CONTRATO****REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

| CONCEPTO                             | DESCRIPCIÓN              |
|--------------------------------------|--------------------------|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN Y No.         |                          |
| CLASE DE CONTRATO:                   |                          |
| CONTRATO No.                         |                          |
| CONTRATANTE:                         | Hospital Militar Central |
| NIT:                                 | 830.040.256-0            |
| DIRECCIÓN:                           | Transversal 3ª No. 49-00 |
| ORDENADOR DEL GASTO:                 |                          |
| TELÉFONO:                            | 3486868                  |
| CONTRATISTA:                         |                          |
| NIT:                                 |                          |
| REPRESENTANTE LEGAL:                 |                          |
| DIRECCIÓN:                           |                          |
| TELÉFONO:                            |                          |
| CORREO ELECTRÓNICO:                  |                          |
| OBJETO DEL CONTRATO:                 |                          |
| VALOR INCLUIDO IVA:                  |                          |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                   |                          |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.    |                          |
| RUBRO PRESUPUESTAL                   |                          |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL: |                          |

Entre los suscritos a saber: el **CORONEL MAURICIO RUIZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX de XXXXX), Subdirector Administrativo (E), en concordancia En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, las Resoluciones Nos. 0653 del 19 de Julio de 2010, 0770 del 19 de Julio de 2011 y la resolución No. 629 de fecha 18 de julio de 2014 y quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor \_\_\_\_\_, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, NIT. \_\_\_\_\_, con matrícula mercantil número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de Santafé de Bogotá del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 del 17 de julio del 2013 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015 expedido por la Jefe de Presupuesto del

*"Salud - Calidad - Humanización"*



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



HOMIC. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002-2015, realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 Numeral 2 Sección II de la LEY 1150 DE 2007, artículos 59 del decreto 1510 de 2013. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es **"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN, INCLUYENDO REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

con las siguientes especificaciones técnicas:

| <b>No.</b> | <b><u>ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</u></b>   |
|------------|---|
| 1.         | <p><b>GARANTÍA TÉCNICA:</b></p> <p>El proponente junto con la oferta anexa en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:<br/>Calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del futuro contrato.</p>   |
| 2.         | <p><b>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:</b></p> <p>Garantía Técnica del Servicio: Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica del servicio, la cual no debe ser superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, con visto bueno del ordenador del gasto</p>   |
| 3.         | <p><b>GARANTÍA TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:</b></p> <p>Junto con la oferta, el proponente debe anexar en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica de los materiales y elementos a utilizar para el cumplimiento del objeto contractual, que corresponde al cambio de los mismos por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a doce (12) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato con visto bueno del ordenador del gasto.</p> |



|     |   |
|-----|---|
| 4.  | <p>Los materiales y/o elementos de ferretería que no estén contemplados en el anexo, y que tengan relación con el objeto del presente contrato debieron ser considerados para efectos del estudio del mercado del presente proceso y así de esta manera deberán ser suministrados por el contratista, previa autorización del supervisor del contrato, acorde a los precios del mercado. El valor de los materiales y/o elementos de ferretería, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:</p> <p><b>a.</b> cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos cotizaciones. Para este caso, se tomara como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras dos (02) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.</p> <p><b>b.</b> cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomara como precio del material a entregar con el precio promedio de las tres (03) cotizaciones, cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomara como precio del elemento y/o material a suministrar, el precio cotizado por el contratista.</p> |
| 5.  | <p>El proponente asumirá el transporte para llevar y traer los elementos y materiales de ferretería, esto sin generar costo adicional para el Hospital Militar. Institución, lo cual debe ser coordinado con el supervisor.</p>   |
| 6.  | <p>El proponente se comprometerá, a realizar la entrega de los materiales durante la ejecución del contrato, con la disponibilidad de prestar los servicios las veces que se requiera (hasta la vigencia del contrato), sin generar costo alguno Para El Hospital Militar Central.</p>  |
| 7.  | <p>El proponente entregará los bienes en el almacén No 1 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 no. 49-00 de la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>   |
| 8.  | <p>Recursos y herramientas: el proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el Hospital Militar Central, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.</p>  |
| 9.  | <p>Pedidos de urgencia: en caso de que el Hospital Militar Central, Grupo Mantenimiento requiera un elemento o material por emergencia. El supervisor del contrato, es el único quien deberá efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y el tiempo de respuesta no debe ser superior a tres (03) horas máximo sobre los elementos despachados por el oferente, sin generar costos adicionales para el hospital militar., contadas a partir de ser informados por el supervisor del contrato.</p> <p>El proponente deberá garantizar un stock mínimo de los bienes, de tal manera que se garantice la satisfacción de los pedidos de emergencias o urgentes.</p>  |
| 10. | <p>El contratista no podrá entregar ningún material o elemento sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.</p>   |
| 11. | <p>Los materiales solicitados deberá sujetarse a los precios de referencia establecidos en el presente anexo</p>  |
| 12. | <p>Otra obligación del proponente, en caso que se requiera cualquier otro elemento que no esté contemplado en el anexo técnico no.1 del estudio y documento previo, será suministrada por el proponente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Se realizará el ajuste (aplicación y</p>   |

"Salud - Calidad - Humanización"

21

|     |  |
|-----|--|
|     | reducción) de precios de cada uno de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario en el ítem siguiente de este anexo no. 1 aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el % total que éste haya aplicado en la subasta inversa electrónica, así como dicho porcentaje de descuento se aplicara a aquellos productos que no estén contemplados en los ofertados a partir del precio del mercado. El proponente al momento de presentar propuesta deberá traer muestra física de los ítems 9, 11 y 20.  |
| 13. | <p>El proponente deberá entregar los elementos solicitados que no estén contemplados en el presente anexo, pero que sean acordes al objeto del contrato, con un plazo máximo de dos (02) días hábiles, teniendo en cuenta los precios del mercado, menos el porcentaje de descuento de lo ofrecido en la subasta inversa, previa solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p> <p>El proponente deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el presente anexo, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.</p> |
| 14. | En caso de requerirse el remplazo de los elementos por error en la solicitud del funcionario asignado por la administración para efectuar los pedidos, notificará de dicha situación al proponente adjudicatario, quien deberá proceder a recoger los elementos errados sin costo adicional y entregar los requeridos nuevamente al Hospital Militar Central. El tiempo de la entrega será coordinado con el supervisor del contrato   |
| 15. | El proponente llevara un control al día de saldo del contrato, coordinado con el supervisor y en caso se sobrepasar el valor del contrato el oferente asumirá el valor dichos costos.  |
| 16  | <p>El hospital militar central realizara durante la evaluación técnica visita a los establecimientos de comercio a fin de realizar mediante lista de chequeo de manera aleatoria, verificación de los elementos a suministrar en el futuro contrato a celebrar.</p> <p>Lo anterior se hace necesario puesto que la entidad necesita verificar que el oferente cuenta con los elementos a suministrar, a pesar de que este comprometido con las condiciones de entrega (Tiempo, Modo y Lugar).</p>  |
| 17  | El oferente debe presentar con la oferta las fichas técnicas de los productos ofrecidos y las garantías de los diferentes ítem.  |
| 18  | <p><b>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Se requiere que el oferente tenga establecimiento comercial con el fin de poder efectuar una visita técnica obligatoria. Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la oferta.</p>   |

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOMIC, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2015 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOMIC a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no

"Salud - Calidad - Humanización"



cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOMIC, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE. (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega total de los bienes objeto de este contrato. PARÁGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, entrada al Almacén del HOSPITAL, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, Rubro \_\_\_\_\_ REC. \_\_\_\_\_ por un valor de \_\_\_\_\_ de pesos MCTE (\$ \_\_\_\_\_), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es 45 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Los bienes se entregarán en el almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00- Conmutador 3486868 Ext. 3002 Bogotá D.C, durante el plazo de ejecución. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la

*"Salud - Calidad - Humanización"*

vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL HOSPITAL:** 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES.** 1) **EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) **EN EL ASPECTO LEGAL.** a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones

*"Salud - Calidad - Humanización"*



INFORMACIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TITULO III del Decreto 1510 de 2013, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1.** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO 3.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO 3.** En todo caso el CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el HOSPITAL podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por cientos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE**

"Salud - Calidad - Humanización"



**EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario

"Salud - Calidad - Humanización"



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento....".

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**PARÁGRAFO 1.** La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO 2.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

**PARAGRAFO 1.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

**PARAGRAFO 2.** El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

"Salud - Calidad - Humanización"



**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil quince (2015).

**Por el HOSPITAL**

**Por el CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
Gerente de Proyecto

Dra. Claudia Navas Bedoya  
Asesora Subdirector Administrativo

Jefe Grupo Gestión de Contratos

\_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Representante Legal de la Firma

Dra. Denys Adielia Ortiz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Salud - Calidad - Humanización"



IMPRESO EN COLOMBIA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



**FORMULARIO No. 6**

**FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA**

|   |
|---|
| <b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.: 016- 2015</b> |
| Nombre o razón social del OFERENTE                      |
| Representante Legal                                     |
| Domicilio legal   |
| Teléfonos   |
| VALOR DE LA OFERTA \$:                                  |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:                      |
| COMPañIA ASEGURADORA:                                   |
| POLIZA No.:   |
| VALOR ASEGURADO TOTAL:                                  |
| VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____         |

**Firma Representante Legal**  
**Documento de identidad:** \_\_\_\_\_

*ln*

## FORMULARIO No. 7

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de selección para contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, REFRIGERACION Y CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA."**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL hospital militar central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

*"Salud - Calidad - Humanización"*



PROCESOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia



| BENEFICIARIO<br>(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | <b>MONTO (\$)</b><br><b>(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)</b> | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|---|--|--|
|---|--|--|

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO<br>(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | <b>MONTO (\$)</b><br><b>(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)</b> | CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato. |
|---|--|--|
|---|--|--|

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los... días del mes de .....de 2015.

**EL PROPONENTE:**

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal**  
**Documento de identidad: \_\_\_\_\_ NIT**

*Handwritten mark*

**FORMULARIO No.8**  
**PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL**  
**CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003**  
**ORIGEN DE LOS BIENES**

Para efectos de la evaluación del factor referido al Fomento a la Industria Nacional, nos permitimos declarar bajo nuestra responsabilidad, el origen de los bienes o servicios ofertados

| ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO<br>(CATEGORÍAS)                | ITEMS |
|---|-------|
| NACIONAL ( <b>Nota 1</b> )                                |       |
| EXTRANJERO CON COMPONENTE<br>COLOMBIANO ( <b>Nota 2</b> ) |       |
| EXTRANJERO SIN COMPONENTE<br>COLOMBIANO ( <b>Nota 3</b> ) |       |

**Nota 1:** La calificación de los Bienes y/o Servicios Nacionales (que incluye a los Bienes de Orígene Nacional, los Servicios Nacionales y los Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamientos de Nacionales) se hará conforme a las definiciones que obran en las CGC o en las CEC.

Tratándose de Bienes de Origen Nacional se deberá adjuntar el Registro de Producción Nacional (El N° de radicado de respuesta positiva del Ministerio de Comercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas).

Tratándose de "*BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATAMIENTO DE NACIONALES*", se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la Misión Diplomática según corresponda.

**Nota 2:** Aplica tratándose de "*BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS*" que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos (bienes producidos en el país, para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para su elaboración, sea superior al 60% e inferior al 100% del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos, y/o servicios prestados por el Contratista, que hacen parte del objeto del Contrato y que parcialmente corresponden a Servicios Nacionales).

**Nota 3:** Aplica tratándose de "*BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS*" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos u operativos.

**Nota 4:** Tratándose de distribuidores, el Productor del bien y/o servicio deberá certificar su vinculación comercial y autorizarlo a utilizar los certificados del producto específico, documentos que deberá adjuntar para cumplir con éste requisito.

\_\_\_\_\_  
 Firma Representante legal  
 Nombre:

y/o

\_\_\_\_\_  
 Firma del APODERADO  
 Nombre

*"Salud - Calidad - Humanización"*



PROCESO  
10000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
 Bogotá, D.C. - Colombia



**FORMULARIO No. 9**

**FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL**

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. -- ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escltura No. ----- otorgada el --- de ---- de 199---- en la Notaría ---- de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará \_\_\_\_\_, para efectos de presentar una oferta conjunta para SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a N° \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.-DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- . Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ----- , identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

FIRMAS  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

**FORMULARIO No. 10**

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

**(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

\_\_\_\_\_

*"Salud - Calidad - Humanización"*



MINISTERIO DE DEFENSA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



*DM*

**FORMULARIO No. 11**

**EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_

| CONTRATO No. | OBJETO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR EN \$ |
|--------------|--------|----------------------|----------------------|-------------|
|              |        |                      |                      |             |
|              |        |                      |                      |             |
|              |        |                      |                      |             |
|              |        |                      |                      |             |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nota 1: el oferente deberá relacionar los contratos que se encuentran inscritos en el registro único de proponentes y que cumplen con la clasificación establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Nota 2: los contratos mencionados deberán ser allegados con sus respectivas certificaciones, las cuales tendrán que cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

*Handwritten mark*

**FORMULARIO 12****PRECIOS DE REFERENCIA**

El comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios cotizados por las tres firmas, tomando diversas medidas de dispersión para fijar los precios de referencia del presente proceso de selección

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES PARA GRUPO N° 1. MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN**

| <b>ALBAÑILERIA</b> |               |                       |                         |   | <b>PRECIO</b> |
|--------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|---|---------------|
| <b>ITEM</b>        | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b> |               |
| 1                  | 23161607      | 1043205535            | METRO CUBICO            | ARENA AMARILLA DE PEÑA  |               |
| 2                  | 27111543      | 1043295677            | UNIDAD                  | BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 1/4"                                  |               |
| 3                  | 27111543      | 1043295199            | UNIDAD                  | BROCA DE TUGSTENO PARA HILTI DE 3/8"                                  |               |
| 4                  | 27111543      | 1043295107            | UNIDAD                  | BROCA TUGSTESNO PARA HILTI DE 5/16"                                   |               |
| 5                  | 46171501      | 1125561661            | UNIDAD                  | CANDADO MEDIANO DE 50 mm  |               |
| 6                  | 30121601      | 1042021250            | BULTO X 50 KILOS        | CEMENTO GRIS  |               |
| 7                  | 30121601      | 1042021253            | BULTO X 40 KILOS        | CEMENTO BLANCO  |               |
| 8                  | 31162104      | 1043267009            | PAQUETE 100             | CHAZO CON TORNILLO DE 1/4 "   |               |
| 9                  | 31162104      | 1043267010            | PAQUETE 100             | CHAZO CON TORNILLO DE 3/8"  |               |
| 10                 | 31162104      | 1043267005            | PAQUETE 100             | CHAZO CON TORNILLO DE 5/16"   |               |
| 11                 | 31201530      | 1043205089            | ROLLO- DE 10 MTS        | MANTO EDIL CON FOIL DE ALUMINIO DE 3 mm                               |               |
| 12                 | 27111514      | 1111000030            | UNIDAD                  | CORTA VIDRIO CON RODAJA   |               |
| 13                 | 27112838      | 1121090067            | UNIDAD                  | DISCO DIAMANTADO DE 7"  |               |
| 14                 | 27112838      | 1121090081            | UNIDAD                  | DISCO DIAMANTADO DE 9"  |               |
| 15                 | 27112838      | 1123233002            | UNIDAD                  | DISCO PARA CORTE DE 7" X 1/8 X 7/8                                    |               |
| 16                 | 12161804      | 1043205055            | CUÑETE                  | EMULSION ASFALTICA  |               |
| 18                 | 30103623      | 1123229148            | UNIDAD                  | MALLA CON VENA  |               |
| 19                 | 42203422      | 1042021254            | GALON                   | MASTICO LIQUIDO   |               |
| 20                 | 42203422      | 1123229149            | GALON                   | MASTICO PARA MARMOL - PEGANTE   |               |
| 21                 | 12164902      | 1121090025            | ROLLO- DE 20 MTS        | MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE  |               |
| 22                 | 30111509      | 1043205536            | METRO CUBICO            | MIXTO No 4 BULTO GRAVILLA   |               |

"Salud - Calidad - Humanización"



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
Bogotá, D.C. - Colombia

| <b>CARPINTERIA</b> |               |                       |                         |   |               |
|--------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|---|---------------|
| <b>ITEM</b>        | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b> | <b>PRECIO</b> |
| 23                 | 42203422      | 1043205533            | BULTO X 25 KILOS        | PEGACOR BLANCO  |               |
| 24                 | 30151511      | 1043205145            | UNIDAD                  | TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 6                                    |               |
| 25                 | 30102403      | 1043205358            | UNIDAD                  | VARILLA CORRUGADA DE 1/4 "  |               |
| 26                 | 30102403      | 1043205356            | UNIDAD                  | VARILLA CORRUGADA DE 1/2 "  |               |
| 27                 | 11101705      | 1043205119            | UNIDAD                  | WIN DE ALUMNIO X 6 MTS  |               |
| 28                 | 11162402      | 1123229164            | ROLLO- DE 30 MTS        | ROLLO DE GUATA DE POLIESTER   |               |
| 29                 | 42203422      | 1042021255            | LIBRA                   | MASTICO EN POLVO  |               |
| 30                 | 11122004      | 1043205045            | UNIDAD                  | LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS                   |               |
| 31                 | 11122004      | 1043205046            | UNIDAD                  | LAMINA DE MADECOR 10mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS                    |               |
| 32                 | 11122004      | 1043205219            | UNIDAD                  | LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS                   |               |
| 33                 | 11122004      | 1043205219            | UNIDAD                  | LAMINA DE MADECOR 20mm COLOR CEDRO POR AMBAS CARAS                    |               |
| 34                 | 11122001      | 1043205303            | UNIDAD                  | LAMINA DE TRIPLEX 10mm  |               |
| 35                 | 11122001      | 1043205004            | UNIDAD                  | LAMINA DE TRIPLEX 20mm  |               |
| 36                 | 31162420      | 1042099138            | UNIDAD                  | BISAGRA 1 1/2" COBRIZADA CON PERNO                                    |               |
| 37                 | 11122001      | 1043205189            | UNIDAD                  | LAMINA DE TRIPLEX 5mm   |               |
| 38                 | 31162420      | 1042099137            | UNIDAD                  | BISAGRA 1" COBRIZADA CON PERNO  |               |
| 39                 | 11122004      | 1043205291            | UNIDAD                  | LAMINA EN FORMICA COLOR ALMENDRA                                      |               |
| 40                 | 31162420      | 1042099139            | UNIDAD                  | BISAGRA 2" COBRIZADA CON PERNO  |               |
| 41                 | 11122004      | 1043205292            | UNIDAD                  | LAMINA EN FORMICA COLOR CHAMPAÑA                                      |               |
| 42                 | 31162420      | 1042099141            | UNIDAD                  | BISAGRA 3" COBRIZADA CON PERNO  |               |
| 43                 | 11122004      | 1043205296            | UNIDAD                  | LAMINA FORMICA COLOR AZUL   |               |
| 44                 | 31162420      | 1042099112            | UNIDAD                  | BISAGRA 2 1/2" COBRIZADA CON PERNO                                    |               |
| 45                 | 11122004      | 1043205295            | UNIDAD                  | LAMINA FORMICA COLOR BLANCA   |               |
| 46                 | 31162420      | 1041099529            | UNIDAD                  | BISAGRA DE PARCHE MEDIANA   |               |

"Salud - Calidad - Humanización"



|    |          |            |                  |   |
|----|----------|------------|------------------|---|
| 47 | 11122004 | 1043205299 | UNIDAD           | LAMINA FORMICA COLOR CEDRO                  |
| 48 | 11122004 | 1043205110 | ROLLO- DE 30 MTS | MADECANTO DE 10mm COLOR BLANCO              |
| 49 | 11122004 | 1043205115 | ROLLO- DE 30 MTS | MADECANTO DE 10mm COLOR CEDRO               |
| 50 | 11122004 | 1043205116 | ROLLO- DE 30 MTS | MADECANTO DE 20mm COLOR BLANCO              |
| 51 | 11122004 | 1043205120 | ROLLO- DE 30 MTS | MADECANTO DE 20mm COLOR CEDRO               |
| 52 | 42203422 | 1041099125 | GALON            | PEGANTE BOXER INDUSTRIAL                    |
| 53 | 42203422 | 1041099122 | GALON            | PEGANTE COLBON MADERA                       |
| 54 | 56111906 | 1041099120 | UNIDAD           | CORREDERAS PARA CAJON 30 CM                 |
| 55 | 27112714 | 1111000128 | UNIDAD           | PISTOLA DE CALAFATEO BURRO                  |
| 56 | 56111906 | 1041099121 | UNIDAD           | CORREDERAS PARA CAJON 45 CM                 |
| 57 | 11101502 | 1043205381 | ROLLO- DE 50 MTS | ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P60 |
| 58 | 56111906 | 1041099119 | UNIDAD           | CORREDERAS PARA TECLADO 45 CM               |
| 59 | 11101502 | 1043205382 | ROLLO- DE 50 MTS | ROLLO DE LIJA INTERFLEX GRUESA AC 411 X P80 |
| 60 | 31161528 | 1123229108 | LIBRA            | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ½"               |
| 61 | 31161528 | 1043288203 | LIBRA            | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE ¾"               |
| 62 | 31161528 | 1043288174 | LIBRA            | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¼"             |
| 63 | 31162011 | 1041063615 | LIBRA            | PUNTILLA CON CABEZA ¾" PULGADAS             |
| 64 | 31161528 | 1043288188 | LIBRA            | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ½"             |
| 65 | 31162011 | 1041063613 | LIBRA            | PUNTILLA CON CABEZA 1 1/2 PULGADAS          |
| 66 | 31161528 | 1043288203 | LIBRA            | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 ¾"             |
| 67 | 31162011 | 1041063612 | LIBRA            | PUNTILLA CON CABEZA 1" PULGADAS             |
| 68 | 31161528 | 1043288257 | LIBRA            | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1"               |
| 69 | 31162011 | 1041063614 | LIBRA            | PUNTILLA CON CABEZA 2" PULGADAS             |
| 70 | 31161528 | 1043288247 | LIBRA            | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2 ½"             |
| 71 | 31162011 | 1041063617 | LIBRA            | PUNTILLA CON CABEZA 3" PULGADAS             |
| 72 | 31161528 | 1043288258 | LIBRA            | TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2"               |

"Salud - Calidad - Humanización"




 Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)  
 Bogotá, D.C. - Colombia


| 73                | 31162011      | 1041063619            | LIBRA                   | PUNTILLA EN ACERO 1 ½" PULGADAS                                       |               |
|-------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|---|---------------|
| 74                | 31162011      | 1041063618            | LIBRA                   | PUNTILLA EN ACERO 1" PULGADAS   |               |
| 75                | 31162011      | 1041063620            | LIBRA                   | PUNTILLA EN ACERO 2" PULGADAS   |               |
| 76                | 31162011      | 1041063608            | LIBRA                   | PUNTILLA SIN CABEZA ¾" PULGADAS                                       |               |
| 77                | 31162011      | 1041063609            | LIBRA                   | PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¼" PULGADAS                                     |               |
| 78                | 31162011      | 1041063605            | LIBRA                   | PUNTILLA SIN CABEZA 1 ½" PULGADAS                                     |               |
| 79                | 31162011      | 1041063608            | LIBRA                   | PUNTILLA SIN CABEZA 1 ¾" PULGADAS                                     |               |
| 80                | 31162011      | 1041063606            | LIBRA                   | PUNTILLA SIN CABEZA 1" PULGADAS                                       |               |
| 81                | 31162011      | 1041063600            | LIBRA                   | PUNTILLA SIN CABEZA 2" PULGADAS                                       |               |
| 82                | 60111409      | 1041099522            | UNIDAD                  | BOTONES MACISOS COBRIZADOS  |               |
| <b>CERRAJERÍA</b> |               |                       |                         |   |               |
| <b>ITEM</b>       | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b> | <b>PRECIO</b> |
| 83                | 31162402      | 1041518065            | UNIDAD                  | CERRADURA PARA BAÑO REF:1152  |               |
| 84                | 31162402      | 1041518039            | UNIDAD                  | CERRADURA DE EMPOLTRAR REF: 170 ¼ SEGURIDAD                           |               |
| 85                | 31162402      | 1041518032            | UNIDAD                  | CERRADURA DE EMPOLTRAR REF:2200 SEGURIDAD                             |               |
| 86                | 31162402      | 1041518332            | UNIDAD                  | CERRADURA ALCOBA REF:4141   |               |
| 87                | 46171516      | 1123229137            | PAQUETE                 | GUARDA GRANDE   |               |
| 88                | 46171516      | 1123229197            | PAQUETE                 | GUARDA MEDIANA  |               |
| 89                | 46171516      | 1123229198            | PAQUETE                 | GUARDA PEQUEÑA  |               |
| 90                | 46171505      | 1121550118            | CAJA                    | MODELO LLAVE 1000R  |               |
| 91                | 46171505      | 1123229133            | CAJA X 10               | MODELO LLAVE 1000S  |               |
| 92                | 46171505      | 1123229134            | CAJA X 10               | MODELO LLAVE 1021   |               |
| 93                | 46171505      | 1121550115            | CAJA X 10               | MODELO LLAVE 1051   |               |
| 94                | 46171505      | 1121550118            | CAJA X 10               | MODELO LLAVE 3005   |               |
| <b>PINTURA</b>    |               |                       |                         |   |               |
| <b>ITEM</b>       | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b> | <b>PRECIO</b> |
| 95                | 31211904      | 1043512106            | UNIDAD                  | BROCHA 2 PULGADAS   |               |
| 96                | 31211904      | 1043512105            | UNIDAD                  | BROCHA 4 PULGADAS PROFESIONAL   |               |
| 97                | 31211904      | 1043512107            | UNIDAD                  | BROCHA 5 PULGADAS PROFESIONAL   |               |
| 98                | 31201523      | 1111000271            | ROLLO- DE 180 MTS       | CINTA PAPEL PARA DRIWALLN 5DMM X 75M                                  |               |

"Salud - Calidad - Humanización"

|     |          |            |                      |  |  |
|-----|----------|------------|----------------------|--|--|
| 99  | 31201503 | 1104010200 | UNIDAD               | CINTA PARA ENMASCARAR 1 1/2 PULGADAS   |  |
| 100 | 31211515 | 1042099102 | GALON                | PINTURA EPOXICA BLANCA CON CATALIZADOR |  |
| 101 | 31211501 | 1042099199 | GALON                | PINTURA ESMALTE BLANCO SUPER SINTETICO |  |
| 102 | 31211501 | 1042099015 | GALON                | PINTURA ESMALTE NEGRO                  |  |
| 103 | 11121503 | 1042099226 | GALON                | LACA BLANCA                            |  |
| 104 | 11121503 | 1042099204 | GALON                | LACA NEGRA                             |  |
| 105 | 30161503 | 1043205002 | UNIDAD               | LAMINA DE DRYWALL                      |  |
| 106 | 11101502 | 1043205138 | PAQUETE DE 50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA NO 150                  |  |
| 107 | 11101502 | 1043205365 | PAQUETE DE 50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA NO 120                  |  |
| 108 | 11101502 | 1043205367 | PAQUETE DE 50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA No 240                  |  |
| 109 | 11101502 | 1043205366 | PAQUETE DE 50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA No 360                  |  |
| 110 | 11101502 | 1043205368 | PAQUETE DE 50 PIEGOS | LIJA PARA AGUA NO 80                   |  |
| 111 | 31201618 | 1043205118 | UNIDAD               | OMEGA DE 240 PARA DRYWALL              |  |
| 112 | 31201602 | 1042099105 | CANECA               | PASTA PANEL TEC PARA DRYWALL           |  |
| 113 | 31211906 | 1042099813 | UNIDAD               | RODILLO DE FELPA GRANDE                |  |
| 114 | 60121001 | 1042099121 | GALON                | SELLADOR LIJABLE                       |  |
| 115 | 41104210 | 1042099229 | CANECA               | THINNER                                |  |
| 116 | 41104210 | 1042099131 | CANECA               | THINNER EXTRAFINO                      |  |
| 117 | 31211502 | 1048037003 | CUÑETE               | VINILO BLANCO ALMENDRA TIPO 1          |  |
| 118 | 31211502 | 1042099606 | CUÑETE               | VINILO BLANCO TIPO 1                   |  |
| 119 | 31211502 | 1042099606 | CUÑETE               | VINILO BLANCO HUESO TIPO 1             |  |
| 120 | 11121503 | 1042099458 | GALON                | LACA CAFE ORO REF. 7542                |  |
| 121 | 60121001 | 1042099168 | CUÑETE               | PINTURA VITUMINOSA REFLECTIVA          |  |
| 122 | 39121311 | 1128023565 | UNIDAD               | ESTOPA                                 |  |

**PLOMERIA**

| <b>ITEM</b> | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b> | <b>PRECIO</b> |
|-------------|---------------|-----------------------|-------------------------|---|---------------|
| 123         | 40141719      | 1042003705            | UNIDAD                  | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1/2"                                      |               |
| 124         | 40141719      | 1042003576            | UNIDAD                  | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 3/4"                                      |               |
| 125         | 40141719      | 1042003578            | UNIDAD                  | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/4"                                    |               |
| 126         | 40141719      | 1042003579            | UNIDAD                  | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1 1/2"                                    |               |
| 127         | 40141719      | 1042003571            | UNIDAD                  | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 1"  |               |

*"Salud - Calidad - Humanización"*

|     |          |            |        |   |  |
|-----|----------|------------|--------|---|--|
| 128 | 40141719 | 1042003580 | UNIDAD | ADAPTADOR MACHO EN COBRE DE 2"                                  |  |
| 129 | 47131705 | 1043248741 | UNIDAD | ARBOL DE SALIDA PARA CISTERNA                                   |  |
| 130 | 40173608 | 1043293501 | UNIDAD | BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 2" A 1 1/2"                        |  |
| 131 | 40173608 | 1043213489 | UNIDAD | BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 2"                            |  |
| 132 | 40173608 | 1043213486 | UNIDAD | BUJE REDUCCION PVC SANITARIO 4" A 3"                            |  |
| 133 | 40172408 | 1043257001 | UNIDAD | CANASTILLA METALICA PARA PLATERO DE 4"                          |  |
| 134 | 47131705 | 1123237102 | UNIDAD | CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL 156A.                              |  |
| 135 | 40172808 | 1043219580 | UNIDAD | CODO PVC SANITARIO DE 1 1/2"                                    |  |
| 136 | 40172808 | 1043219672 | UNIDAD | CODO PVC SANITARIO DE 2"  |  |
| 137 | 40172808 | 1043219755 | UNIDAD | CODO PVC SANITARIO DE 3"  |  |
| 138 | 40172808 | 1043219655 | UNIDAD | CODO PVC SANITARIO DE 4"  |  |
| 139 | 40141720 | 1043219117 | UNIDAD | CODO EN COBRE DE 1/2"   |  |
| 140 | 40141720 | 1043219658 | UNIDAD | CODO EN COBRE DE 3/4"   |  |
| 141 | 40141720 | 1043219129 | UNIDAD | CODO EN COBRE DE 1 1/4"   |  |
| 142 | 40141720 | 1043219699 | UNIDAD | CODO EN COBRE DE 1 1/2"   |  |
| 143 | 40141720 | 1043219868 | UNIDAD | CODO EN COBRE DE 1"   |  |
| 144 | 40141720 | 1043219123 | UNIDAD | CODO EN COBRE DE 2"   |  |
| 145 | 40141720 | 1043221001 | UNIDAD | COPA EN COBRE DE 1" A 1 1/2"                                    |  |
| 146 | 40141720 | 1111000048 | UNIDAD | COPA EN COBRE DE 1/2" A 3/4"                                    |  |
| 147 | 40141720 | 1111000048 | UNIDAD | COPA EN COBRE DE 1/2" A 1"                                      |  |
| 148 | 40141720 | 1043221007 | UNIDAD | COPA EN COBRE DE 1 A 1/4"                                       |  |
| 149 | 40141720 | 1043221003 | UNIDAD | COPA EN COBRE DE 1" A 3/4"                                      |  |
| 150 | 40172809 | 1043289016 | UNIDAD | CURVA PVC 1/2"  |  |
| 151 | 47131705 | 1043276659 | UNIDAD | DESAGUE AUTOMATICO CON REBOSE                                   |  |
| 152 | 47131705 | 1043248217 | UNIDAD | DIAFRAGMA METALICO GRANDE PARA FLUXOMETRO ROYAL GRANDE COMPLETO |  |

"Salud - Calidad - Humanización"



|     |          |            |        |   |
|-----|----------|------------|--------|---|
| 153 | 30181503 | 1043247619 | UNIDAD | DUCHA TELEFONO MANGUERA METALICA                            |
| 154 | 47131705 | 1123237077 | UNIDAD | EMPAQUE DE CAUCHO PARA FLUXOMETRO ROYAL                     |
| 155 | 31181701 | 1123237067 | UNIDAD | EMPAQUE DE CAUCHO PARA MEZCLADOR CONICO DE 1/2 "            |
| 156 | 31181701 | 1123237069 | UNIDAD | EMPAQUE PARA LAVAMANOS DE CAUCHO SIFON DE 1/2 "             |
| 157 | 31181701 | 1123237069 | UNIDAD | EMPAQUE PARA SIFON DE LAVAMANOS DE 1 1/4"                   |
| 158 | 47131705 | 1043248200 | UNIDAD | FLUXOMETRO PARA SANITARIO                                   |
| 159 | 47131705 | 1044582032 | UNIDAD | HERRAJE PARA MUEBLE SANITARIO LUXOR REF. 01099              |
| 160 | 42281704 | 1043205591 | GALON  | LIMPIADOR PVC   |
| 161 | 27111751 | 1043257005 | UNIDAD | LLAVES PARA MANGUERA REF 01-997711                          |
| 162 | 27111751 | 1043248018 | UNIDAD | MANIJA DUCHA CIERRE CERAMICO REF.RB0354-11                  |
| 163 | 27111751 | 1043248022 | UNIDAD | MANIJA GRANDE CIERRE CERAMICO REF. RB-2613-02               |
| 164 | 27111751 | 1043248021 | UNIDAD | MANIJA PARA FLUXOMETRO ROYAL                                |
| 165 | 27111751 | 1043248020 | UNIDAD | MANIJA PARA MEZCLADOR MEDIO PASO                            |
| 166 | 27111751 | 1043248019 | UNIDAD | MANIJA PARA MEZCLADOR PLASTICA DE CUADRANTE                 |
| 167 | 32101523 | 1043247308 | UNIDAD | MEZCLADOR LAVAPLATOS PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0601-00 |
| 168 | 32101523 | 1043247209 | UNIDAD | MEZCLADOR PARED TIPO PLATINO METALICO DE 8" REF. 01-0633-00 |
| 169 | 47131705 | 1043247309 | UNIDAD | PISTON PARA FLUXOMETRO CORONA                               |
| 170 | 47131705 | 1043247309 | UNIDAD | PISTON PARA FLUXOMETRO GEN                                  |
| 171 | 27112009 | 1043289640 | UNIDAD | DUCHA REGADERA PLASTICA CROMO DE LLUVIA                     |
| 172 | 30103206 | 1043205114 | UNIDAD | REJILLA CON SOSCO DE 3 X 2"                                 |
| 173 | 30103206 | 1043267702 | UNIDAD | REJILLA CON SOSCO PARA SIFON 4 X 3"                         |
| 174 | 40173007 | 1043275622 | UNIDAD | SEMICODO PVC SANITARIO DE 1 1/2 "                           |
| 175 | 40173007 | 1043275620 | UNIDAD | SEMICODO PVC SANITARIO DE 2"                                |
| 176 | 40173007 | 1043219676 | UNIDAD | SEMICODO PVC SANITARIO DE 3"                                |
| 177 | 40173007 | 1043219671 | UNIDAD | SEMICODO PVC SANITARIO DE 4"                                |

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

PROGRAMA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co)

Bogotá, D.C. - Colombia



|     |          |            |           |  |
|-----|----------|------------|-----------|--|
| 178 | 40183002 | 1043276643 | UNIDAD    | SIFA PVC SANITARIO DE 2"                   |
| 179 | 40183002 | 1043276648 | UNIDAD    | SIFA PVC SANITARIO DE 3"                   |
| 180 | 42203422 | 1123229145 | TUBO      | SIKAFLEX TUBO                              |
| 181 | 42203422 | 1123229145 | TUBO      | SILICONA TUBO                              |
| 182 | 12352310 | 1043205289 | TUBO      | SILICONA ROJA PARA ALTA TEMPERATURA TUBO   |
| 183 | 12352310 | 1043205581 | TUBO      | SILICONA SOLIDA EN BARRA                   |
| 184 | 12352310 | 1043205290 | TUBO      | SILICONA TRASPARENTE                       |
| 185 | 23271411 | 1043205580 | 1/4 GALON | SOLDADURA CPVC (PRESION)                   |
| 186 | 42203422 | 1043205582 | 1/4 GALON | SOLDADURA PVC.                             |
| 187 | 24122004 | 1043284002 | UNIDAD    | TAPON EN COBRE DE 1/2"                     |
| 188 | 24122004 | 1043284104 | UNIDAD    | TAPON EN COBRE DE 3/4"                     |
| 189 | 24122004 | 1043284103 | UNIDAD    | TAPON EN COBRE DE 1 1/4"                   |
| 190 | 24122004 | 1043284045 | UNIDAD    | TAPON EN COBRE DE 1 1/2"                   |
| 191 | 24122004 | 1043284001 | UNIDAD    | TAPON EN COBRE DE 1"                       |
| 192 | 24122004 | 1043284102 | UNIDAD    | TAPON EN COBRE DE 2"                       |
| 193 | 40141720 | 1043285180 | UNIDAD    | TEE PVC SANITARIA DE 2" X 2"               |
| 194 | 40141720 | 1043285108 | UNIDAD    | TEE PVC SANITARIA DE 3" X 3"               |
| 195 | 40141720 | 1043285179 | UNIDAD    | TEE PVC SANITARIA DE 4" A 2"               |
| 196 | 40141720 | 1043285107 | UNIDAD    | TEE PVC SANITARIA DE 4" A 3"               |
| 197 | 40141720 | 1043285106 | UNIDAD    | TEE PVC SANITARIA DE 4" X 4"               |
| 198 | 40141709 | 1042099019 | UNIDAD    | TEFLON INDUSTRIAL                          |
| 199 | 47131810 | 1043247117 | UNIDAD    | TORRE CENTRAL DUCHA REF. RB0685-12         |
| 200 | 47131810 | 1043247116 | UNIDAD    | TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA   |
| 201 | 47131810 | 1043247114 | UNIDAD    | TORRE DUCHA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA |
| 202 | 47131810 | 1043247112 | UNIDAD    | TORRE DUCHA METALICA ROSCA 1/2 PULGADA     |

"Salud - Calidad - Humanización"

|     |          |            |        |  |  |
|-----|----------|------------|--------|--|--|
| 203 | 47131810 | 1043247110 | UNIDAD | TORRE DUCHA ROSCA FINA PARA MEZCLADOR                                      |  |
| 204 | 47131810 | 1043247113 | UNIDAD | TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA DERECHA MEZCLADOR LAVAMANOS   |  |
| 205 | 47131810 | 1043247113 | UNIDAD | TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE CERAMICO A LA IZQUIERDA MEZCLADOR LAVAMANDS |  |
| 206 | 26111819 | 1043247111 | UNIDAD | TORRE MULTIPLE METALICA CIERRE COMPLETO HEXAGONAL MOVIL 01-0270-13         |  |
| 207 | 30101809 | 1043289278 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 1/2" X 6 Metros                                    |  |
| 208 | 30101809 | 1043289045 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 3/4" X 6 Metros                                    |  |
| 209 | 30101809 | 1043289272 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 1/4" X 6 Metros                                  |  |
| 210 | 30101809 | 1043289042 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 1 1/2" X 6 Metros                                  |  |
| 211 | 30101809 | 1043289043 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 1" X 6 Metros                                      |  |
| 212 | 30101809 | 1043289309 | UNIDAD | TUBO EN COBRE TIPO K DE 2" X 6 Metros                                      |  |
| 213 | 40171517 | 1043289582 | UNIDAD | TUBO PVC SANITARIO DE 1 1/2" X 6 Metros                                    |  |
| 214 | 40171517 | 1043289521 | UNIDAD | TUBO PVC SANITARIO DE 2" X 6 Metros  |  |
| 215 | 40171517 | 1043289522 | UNIDAD | TUBO PVC SANITARIO DE 3" X 6 Metros  |  |
| 216 | 40171517 | 1043289581 | UNIDAD | TUBO PVC SANITARIO DE 4" X 6 Metros  |  |
| 217 | 40171517 | 1043289622 | UNIDAD | TUBOS PVC SANITARIO 3/4" X 6 Metros  |  |
| 218 | 40174912 | 1043292120 | UNIDAD | UNION EN COBRE 1/2"  |  |
| 219 | 40174912 | 1043292121 | UNIDAD | UNION EN COBRE 3/4"  |  |
| 220 | 40174912 | 1043292122 | UNIDAD | UNION EN COBRE 1"  |  |
| 221 | 40174912 | 1043292123 | UNIDAD | UNION EN COBRE 1 1/2"  |  |
| 222 | 40174912 | 1043292124 | UNIDAD | UNION EN COBRE 2"  |  |
| 223 | 40174901 | 1043292105 | UNIDAD | UNION HIERRO GALVANIZADA 1/2"  |  |
| 224 | 40172906 | 1043292611 | UNIDAD | UNION JUNTA EXPANSION PVC SANITARIO 4"                                     |  |
| 225 | 40172906 | 1043292600 | UNIDAD | UNION PVC SANITARIO DE 4"  |  |
| 226 | 40172906 | 1043292610 | UNIDAD | UNION PVC SANITARIA 1 1/2"   |  |
| 227 | 40172906 | 1043292606 | UNIDAD | UNION PVC SANITARIA 3"   |  |

"Salud - Calidad - Humanización"




|     |          |            |        |   |  |
|-----|----------|------------|--------|---|--|
| 228 | 40174912 | 1043293608 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE 1/2"                  |  |
| 229 | 40174912 | 1043293610 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE 3/4"                  |  |
| 230 | 40174912 | 1043293110 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE 1 1/4"                |  |
| 231 | 40174912 | 1043293611 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE 1"                    |  |
| 232 | 40174912 | 1043293601 | UNIDAD | UNIVERSAL EN COBRE DE 2"                    |  |
| 233 | 40141623 | 1123284578 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1/2"        |  |
| 234 | 40141623 | 1123284589 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 3/4"        |  |
| 235 | 40141623 | 1123284586 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 1/4"      |  |
| 236 | 40141623 | 1123284585 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1 1/2"      |  |
| 237 | 40141623 | 1123284587 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 1"          |  |
| 238 | 40141623 | 1123284028 | UNIDAD | VALVULA DE CORTINA RED WHITE DE 2"          |  |
| 239 | 20122361 | 1123284583 | UNIDAD | VALVULAS DE PEDAL PARA AGUA FRIA Y CALIENTE |  |
| 240 | 40175208 | 1104090044 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 1 1/2"                 |  |
| 241 | 40175208 | 1043298630 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 2"                     |  |
| 242 | 40175208 | 1043298103 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 3"                     |  |
| 243 | 40175208 | 1043298400 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 3" X 2"                |  |
| 244 | 40175208 | 1043298101 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 4 X 2"                 |  |
| 245 | 40175208 | 1043298100 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 4"                     |  |
| 246 | 40175208 | 1043298102 | UNIDAD | YEE PVC SANITARIA DE 4" X 3"                |  |
| 247 | 47131705 | 1043248455 | UNIDAD | ARBOL DE ENTRADA CISTERNA                   |  |
| 248 | 42203422 | 1043205039 | TUBO   | EUCOGEL 452 EPOXICA TUBO                    |  |
| 249 | 47131705 | 1123231107 | UNIDAD | SELLO DE CAUCHO REF 01349                   |  |
| 250 | 47131705 | 1123231108 | UNIDAD | SELLO DE PASTA REF 01006                    |  |
| 251 | 23271423 | 1043205583 | LIBRA  | SOLDADURA PLATA HARRIS CERO                 |  |

"Salud - Calidad - Humanización"



PROCESOS  
TRANSACCIONALES



| SOLDADURA |          |                |                   |   |        |
|-----------|----------|----------------|-------------------|---|--------|
| ITEM      | CODIGO   | CODIGO INTERNO | UNIDAD DE MEDIDA  | IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN          | PRECIO |
| 252       | 31152209 | 1121020310     | ROLLO- DE 100 MTS | ALAMBRE DULCE   |        |
| 253       | 30101503 | 1043205371     | UNIDAD            | ANGULO DE HIERRO 1" X 1/8" X 6Metros                                    |        |
| 254       | 30101503 | 1043205359     | UNIDAD            | ANGULO DE HIERRO 2" X 3/16" X 6 Metros                                  |        |
| 255       | 30101503 | 1043205043     | UNIDAD            | ANGULO DE HIERRO DE 3/4" X 1/8" x 6 Metros                              |        |
| 256       | 27111841 | 1043295105     | UNIDAD            | BROCA DE 1/8" PARA METAL  |        |
| 257       | 27111841 | 1043295679     | UNIDAD            | BROCA DE 3/16" PARA METAL   |        |
| 258       | 27111841 | 1043295106     | UNIDAD            | BROCA DE 5/16" PARA METAL   |        |
| 259       | 31151609 | 1123256561     | METRO             | CADENA ESLABONADA EN ACERO INOXIDABLE 1/4"                              |        |
| 260       | 24101635 | 1041518220     | UNIDAD            | CIERRA PUERTAS (GATO HIDRAULICO DE PISO SPPEEDY M25 REF: 10374)         |        |
| 261       | 47131705 | 1043205029     | TARRO             | FUNDENTE PARA SOLDADURA PLATA FLUX                                      |        |
| 262       | 27111552 | 1123268115     | UNIDAD            | HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES  |        |
| 263       | 27111552 | 1123268110     | UNIDAD            | HOJA PARA SEGUETA 24 DIENTES  |        |
| 264       | 30264009 | 1127099125     | UNIDAD            | LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 X 2 X 1 METRO DE ANCHO                    |        |
| 265       | 30264009 | 1043205601     | UNIDAD            | LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 X 2 X 1 METRO                             |        |
| 266       | 25172506 | 1123229120     | UNIDAD            | NEUMATICO PARA SILLA DE RUEDAS DE 24 X 1 3/8 CON NIPLE AUTOMATICO       |        |
| 267       | 25172506 | 1123229122     | CAJA X 100        | PARCHES PARA NEUMATICO QUE INCLUYE SOLUCION PARA PARCHER NEUMATICO      |        |
| 268       | 31231401 | 1043205392     | UNIDAD            | PLATINA DE HIERRO DE 1/2" X 1/8"  |        |
| 269       | 31231401 | 1043205360     | UNIDAD            | PLATINA EN HIERRO 1.1/2 X 1/8"  |        |
| 270       | 31231401 | 1043205391     | UNIDAD            | PLATINA EN HIERRO DE 1" X 1/8   |        |
| 271       | 31162207 | 1123229117     | CAJA              | REMACHES POP DE 3/16"   |        |
| 272       | 31162207 | 1123229118     | CAJA              | REMACHES POP DE 5/32"   |        |
| 273       | 31162701 | 1123265021     | UNIDAD            | RODACHINA DE BOLA 1"  |        |
| 274       | 31162701 | 1123265020     | UNIDAD            | RODACHINA DE BOLA DE 2"   |        |
| 275       | 31162701 | 1123265121     | UNIDAD            | RODACHINA EN POLIURETANO DE 5"  |        |
| 276       | 31162701 | 1123265019     | UNIDAD            | RODACHINA EN POLIURETANO DE 4" BASE GIRATORIA                           |        |
| 277       | 31162701 | 1123265026     | UNIDAD            | RODACHINA ERGONOMICA GIRATORIA DE 2" ESPIGA ROSCADA DE 3/8" CON TUERCA  |        |
| 278       | 31162701 | 1123265025     | UNIDAD            | RODACHINA GIRATORIA ESPIGO A PRESION CON ROSCA GIRATORIA DE 2" PULGADAS |        |

"Salud - Calidad - Humanización"



|                  |               |                       |                         |  |               |
|------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|--|---------------|
| 279              | 31162701      | 1123265009            | UNIDAD                  | RUEDA DE 6" CON BASE FIJA  |               |
| 280              | 23271423      | 1043205129            | LIBRA                   | SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8" REF: 6013  |               |
| 281              | 23271423      | 1043205121            | LIBRA                   | SOLDADURA ELECTRICA 6013 DE 3/32"  |               |
| 282              | 23271423      | 1043205585            | LIBRA                   | SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO INOXIDABLE WEST INDX 309 L 3/32 - 1/8   |               |
| 283              | 23271423      | 1043205155            | LIBRA                   | SOLDADURA ELETRICA WETS RODE 80 X 1/8"   |               |
| 284              | 23271423      | 1043205584            | LIBRA                   | SOLDADURA PARA AUTOGENA DE 1/8"  |               |
| 285              | 23271423      | 1043205130            | LIBRA                   | SOLDADURA WEST RDDE 80 BASICO DE 3/22"   |               |
| 286              | 31161507      | 1043288195            | LIBRA                   | TORNILLO DE 3/16" X 2"   |               |
| 287              | 31161507      | 1123229123            | LIBRA                   | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO NO.7   |               |
| 288              | 31161507      | 1123229126            | LIBRA                   | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 10   |               |
| 289              | 31161507      | 1123229128            | LIBRA                   | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 14   |               |
| 290              | 31161507      | 1123229124            | LIBRA                   | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No. 8  |               |
| 291              | 31161507      | 1123229127            | LIBRA                   | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.12  |               |
| 292              | 31161507      | 1123229125            | LIBRA                   | TORNILLO PARA LAMINA GOLOSO No.9   |               |
| 293              | 40141725      | 1043288250            | LIBRA                   | TORNILLO PARA TORRE CIERRE CERAMICO DE 47mm X 10mm PLOMERIA  |               |
| 294              | 31161507      | 1123229132            | LIBRA                   | CIERRA PUERTA DE ABRAZO CON DOBLE VALVULA PARA AJUSTAR CIERRE Y VELOCIDAD DE ENGANCHE, REVERSIBLE CON FIJACION IZQUIERDA CON DERECHA PARA PUERTA DE 45 A 65 KG |               |
| <b>TAPICERIA</b> |               |                       |                         |  |               |
| <b>ITEM</b>      | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b>  | <b>PRECIO</b> |
| 295              | 11162307      | 1043205044            | ROLLO- DE 20 MTS        | ASSIA SUPRA BIC 615 ( MATERIAL DE TAPICERIA)   |               |
| 296              | 11162113      | 1044582111            | METRO                   | VENECIA (MATERIAL DE TAPICERIA)  |               |
| 297              | 11162113      | 1044582110            | METRO                   | PRANNA (MATERIAL DE TAPICERIA)   |               |
| 298              | 30265901      | 1044582112            | CARRETE DE 100 YARDAS   | HILO PLASTICO PARA EMBONOS (MUEBLES)   |               |
| 299              | 12161903      | 1044582114            | UNIDAD                  | LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mts x 10 Cm DE ESPESOR  |               |
| 300              | 12161903      | 1044582119            | UNIDAD                  | LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 5 Cm DE ESPESOR  |               |
| 301              | 12161903      | 1044582113            | UNIDAD                  | LAMINA EN ESPUMA 1Mt X 2 Mt x 2Cm DE ESPESOR   |               |
| 302              | 44122122      | 1044582007            | LIBRA                   | TACHUELA # 2 - 7/16"   |               |
| <b>VALVULAS</b>  |               |                       |                         |  |               |
| <b>ITEM</b>      | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b>  |               |
| 303              | 40141623      | 1123284587            | UNIDAD                  | VÁLVULA CORTINA 1 x 200 psi R-WHITE HELBERT  |               |

"Salud - Calidad - Humanización"



|     |          |            |        |  |
|-----|----------|------------|--------|--|
| 304 | 40141623 | 1123284585 | UNIDAD | VÁLVULA CORTINA 1, 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT |
| 305 | 40141623 | 1123284586 | UNIDAD | VÁLVULA CORTINA 1, 1/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT |
| 306 | 40141623 | 1123284578 | UNIDAD | VÁLVULA CORTINA 1/2 x 200 psi R-WHITE HELBERT    |
| 307 | 40141623 | 1123284589 | UNIDAD | VÁLVULA CORTINA 3/4 x 200 psi R-WHITE HELBERT    |

**Nota para los ítems 1 al 5 válvulas:** Debido a que los diferentes sistemas que se encuentran instalados en las distintas dependencias del HOMIC se encuentran elementos o accesorios que permiten el buen funcionamiento de los diferentes sistemas que suministran servicios esenciales en la institución; es necesario y en virtud de satisfacer la necesidad anteriormente descrita; se solicitan los siguientes elementos referenciados con marca para no tener que realizar aditamentos o modificaciones a los sistemas existentes, implicando esto exceso de costos en la reparación e instalaciones nuevas.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES PARA  
GRUPO N° 2. MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y REFRIGERACION**

| <b>ELECTRICIDAD</b> |               |                       |                         |  |               |
|---------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|--|---------------|
| <b>ITEM</b>         | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b>  | <b>PRECIO</b> |
| 1                   | 39131709      | 1121020311            | ROLLO- DE 100 MTS       | ALAMBRE CALIBRE 8 AWG  |               |
| 2                   | 39131709      | 1121020309            | ROLLO- DE 100 MTS       | ALAMBRE CALIBRE 10 AWG   |               |
| 3                   | 39131709      | 1121020364            | ROLLO- DE 100 MTS       | ALAMBRE CALIBRE 12 AWG   |               |
| 4                   | 39131709      | 1121020361            | ROLLO- DE 100 MTS       | ALAMBRE CALIBRE 14 AWG   |               |
| 5                   | 39131709      | 1121020307            | ROLLO- DE 100 MTS       | ALAMBRE CALIBRE 16 AWG   |               |
| 6                   | 26121645      | 1121020365            | ROLLO- DE 100 MTS       | ALAMBRE DESNUDO CALIBRE 14 AWG   |               |
| 7                   | 39121640      | 1128044119            | UNIDAD                  | AUTOMATICO 15 AMPERIOS BREAKER   |               |
| 8                   | 39121640      | 1128044085            | UNIDAD                  | AUTOMATICO 20 AMPERIOS BREAKER   |               |
| 9                   | 39121640      | 1128044380            | UNIDAD                  | AUTOMATICO 30 AMPERIOS BREAKER   |               |
| 10                  | 39121640      | 1128044381            | UNIDAD                  | AUTOMATICO 40 AMPERIOS BREAKER   |               |
| 11                  | 39121640      | 1128044382            | UNIDAD                  | AUTOMATICO 50 AMPERIOS BREAKER   |               |
| 12                  | 39111801      | 1128007458            | UNIDAD                  | BALASTO 120 V A 12 VOL PARA BOMBILLO HALÓGENO  |               |
| 13                  | 39111801      | 1128007454            | UNIDAD                  | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 2 X17 WATT: VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS |               |

"Salud - Calidad - Humanización"



|    |          |            |                   |  |
|----|----------|------------|-------------------|--|
| 14 | 39111801 | 1128007463 | UNIDAD            | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBOS DE 2 X 32 WATT; VOLTAJE DE OPERACIÓN 120V- 277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO(HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO(CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS |
| 15 | 39111801 | 1128007449 | UNIDAD            | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO 3 X 40 BIAX  |
| 16 | 39111801 | 1128007457 | UNIDAD            | BALASTO ELECTRONICO PARA TUBO DE 4 X 17 WATT:VOLTAJE DE OPERACIÓN 120-277V AC MENOR TEMPERATURA DE ENCENDIDO (HASTA -29°C), FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO (CLASIFICACION A) GARANTIA DE 5 AÑOS)  |
| 17 | 39101612 | 1121010053 | UNIDAD            | BOMBILLO AHORRADOR LUZ CLARA/FRIA 20 WATT 110-127 V, BASE E 27, 50-60 Hz, EFICIENCIA LUMINOSA: 59 Lm/W EFICACIA LUMINOSA: 63Lm/W, TIPO A , 275mA, CERTIFICADO POR RETILAP                    |
| 18 | 39101601 | 1121010269 | UNIDAD            | BOMBILLO HALOGENO 120V - 50WT TIPO CAMPANA   |
| 19 | 39101601 | 1121010268 | UNIDAD            | BOMBILLO HALOGENO 12V- 25WT TIPO CAMPANA   |
| 20 | 39121640 | 1125504144 | UNIDAD            | BREAKER 100 AMP  |
| 21 | 39121640 | 1125504156 | UNIDAD            | BREAKER 3 X 100 AMP (RETIE)  |
| 22 | 39121640 | 1125504157 | UNIDAD            | BREAKER 3 X 30AMP (RETIE)  |
| 23 | 39121640 | 1125504157 | UNIDAD            | BREAKER 3 X 70 AMP (RETIE)   |
| 24 | 39131709 | 1121020022 | ROLLO- DE 100 MTS | CABLE ENCAUCHETADO 3 X 10 AWG  |
| 25 | 39131709 | 1121020023 | ROLLO- DE 100 MTS | CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG  |
| 26 | 39131709 | 1121020563 | ROLLO- DE 100 MTS | CABLE ENCAUCHETADO 3 X 14 AWG  |
| 27 | 39131709 | 1121020059 | ROLLO- DE 100 MTS | CABLE SILICONADO CALIBRE N° 12   |
| 28 | 39131714 | 1043205139 | UNIDAD            | CANALETA 20 X 12 X 2000mm PVC CON ADHESIVO   |
| 29 | 31201535 | 1043205210 | UNIDAD            | CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE, DE 18 mm X 9,1 M Cinta de caucho autofundente, para aislamiento primario hasta 69KV y sello contra humedad en media y baja tensión. Medida: 18mm x 9.1m         |
| 30 | 39121311 | 1128023560 | UNIDAD            | CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA 125V - 15A   |
| 31 | 39121311 | 1128023565 | UNIDAD            | CLAVIJA DE CAUCHO SENCILLA 125V-15A  |
| 32 | 39121529 | 1128044374 | UNIDAD            | CONTACTOR AUXILIAR DE BOBINA 220V TELEMECANIQUE CA2-DN131  |
| 33 | 39121464 | 1043289010 | UNIDAD            | CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 1/2"  |
| 34 | 39121464 | 1043289015 | UNIDAD            | CURVA TUBERIA CONDUIT METALICA 3/4"  |
| 35 | 39121633 | 1128044263 | UNIDAD            | INTERRUPTOR DE CODILLO 2 POSICIONES  |
| 36 | 39121633 | 1128044262 | UNIDAD            | INTERRUPTOR DE CODILLO 3 POSICIONES  |

"Salud - Calidad - Humanización"



|    |          |            |                  |  |
|----|----------|------------|------------------|--|
| 37 | 39121633 | 1128044249 | UNIDAD           | INTERRUPTOR DOBLE (APAGADOR DOBLE DE PALANCA 15 AMP 120/277 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE  |
| 38 | 39121633 | 1128044680 | UNIDAD           | INTERRUPTOR SENCILLO (APAGADOR DE PALANCA VERTICAL 15 AMP 120 V) CON TAPA Y CERTIFICACION RETIE  |
| 39 | 42281704 | 1123229159 | GALON            | LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO   |
| 40 | 39121409 | 1128070123 | UNIDAD           | SOCKET PARA TUBO DE 17 WATT T8   |
| 41 | 39121409 | 1128070121 | UNIDAD           | SOCKET PARA TUBO DE 32 WATT T8   |
| 42 | 39121409 | 1128070122 | UNIDAD           | SOCKET PARA TUBO F40/30BXSPX41 BIAX  |
| 43 | 39121311 | 1128077109 | UNIDAD           | TOMA ELECTRICA TRIFASICA 20A 220V CON TAPA   |
| 44 | 39121311 | 1128077149 | UNIDAD           | TOMAS DOBLE DE ENTRADA DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR BLANCO CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE   |
| 45 | 39121311 | 1128077141 | UNIDAD           | TOMA DOBLE DE 20A 125 V 2 POLOS 3 HILOS CON TIERRA AISLADA DE COLOR NARANJA CON TAPA DE SOLUCION INDUSTRIAL DE GRADO HOSPITALARIO CON GARANTIA DE FABRICANTE HASTA DOS AÑOS Y CERTIFICADO RETIE  |
| 46 | 30101809 | 1043289006 | UNIDAD           | TUBERIA CONDUIT METALICA DE 1/2 PULGADAS X 3 MTS   |
| 47 | 30101809 | 1043289007 | UNIDAD           | TUBERIA CONDUIT METALICA DE 3/4 PULGADAS X 3 MTS   |
| 48 | 39101605 | 1128082409 | CAJA             | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 17 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)   |
| 49 | 39101605 | 1128082407 | CAJA             | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 32 WATT EN "U" T8 (EFICIENCIA TIPO A)  |
| 50 | 39101605 | 1128082006 | CAJA X 20        | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA DE 40 WATT BIAX (EFICIENCIA TIPO A)   |
| 51 | 39101605 | 1128082395 | CAJA X 20        | TUBO FLUORESCENTE LUZ FRIA 32 WATT T8 (EFICIENCIA TIPO A)  |
| 52 | 26111706 | 1126043303 | PAR              | PILA AAA   |
| 53 | 26111706 | 1104090100 | PAR              | PILA AA  |
| 54 | 26111706 | 1104090105 | PAR              | PILA DE 9 VOLT GRANDE  |
| 55 | 26111706 | 1126043302 | PAR              | PILA PEQUEÑA DOBLE AA REF. 1015  |
| 56 | 31201502 | 1104010061 | ROLLO- DE 20 MTS | CINTA AISLANTE DE VINILO DE 19 mm X 20 M Cinta aislante de vinilo de calidad Premium diseñada para operar a una temperatura entre los -18°C y 105°C y una tensión de 600 V. Tiene una excelente resistencia a la abrasión, humedad, alcalis, ácidos, corrosión de cobre y variadas condiciones climáticas por lo que es adecuada para aplicaciones en interiores y exteriores. |
| 57 | 39131711 | 1128070127 | UNIDAD           | CAJA METALICA REF 5800 CAL 18 (APROVACION RETIE)   |

"Salud - Calidad - Humanización"



| 58                   | 23271808      | 1043205015            | UNIDAD                  | POMADA SOLDAR ESTAÑO 1/16"  |               |
|----------------------|---------------|-----------------------|-------------------------|---|---------------|
| 59                   | 30265802      | 1043205196            | UNIDAD                  | LAMINA ACRILICO 1.8mm x 1.2mm<br>(PARA LAMPARAS)                      |               |
| 60                   | 11101716      | 1043205131            | LIBRA                   | SOLDADURA DE ESTAÑO   |               |
| <b>REFRIGERACION</b> |               |                       |                         |   |               |
| <b>ITEM</b>          | <b>CODIGO</b> | <b>CODIGO INTERNO</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>IDENTIFICACION / CALIDAD / PATRON DE DESEMPEÑO MINIMO DEL BIEN</b> | <b>PRECIO</b> |
| 61                   | 24131513      | 1128099103            | CILINDRO                | REFRIGERANTE No 134   |               |
| 62                   | 24131513      | 1128099100            | CILINDRO                | REFRIGERANTE R-12   |               |
| 63                   | 24131513      | 1128099101            | CILINDRO                | REFRIGERANTE R-22   |               |
| 64                   | 39122327      | 1129027110            | UNIDAD                  | RELAY TERMICO DE 15 A 30 AMPERIOS                                     |               |
| 65                   | 39122327      | 1129027111            | UNIDAD                  | RELAY TERMICO DE 30 A 60 AMPERIO                                      |               |
| 66                   | 31162207      | 1123229119            | CAJA                    | REMACHES POP DE 1/8 PULGADAS  |               |
| 67                   | 30101809      | 1123229154            | UNIDAD                  | TUBERIA COBRE FLEXIBLE 1/4 PULGADAS                                   |               |
| 68                   | 30101809      | 1123229156            | UNIDAD                  | TUBERIA COBRE FLEXIBLE 3/8 PULGADAS                                   |               |
| 69                   | 30101809      | 1123229155            | UNIDAD                  | TUBERIA COBRE FLEXIBLE 5/16 PULGADAS                                  |               |

El precio de referencia fue establecido al promediar las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes, realizando a este resultado el incremento del IPC para el año 2014 (3.8%), con el fin de obtener un resultado ecuaníme al mercado de software empresarial.

NOTA: La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable. La adjudicación será por TOTAL de acuerdo al presupuesto asignado. No se puede superar el valor precio de referencia.

**Firma Representante Legal**  
**Documento de Identidad:** \_\_\_\_\_